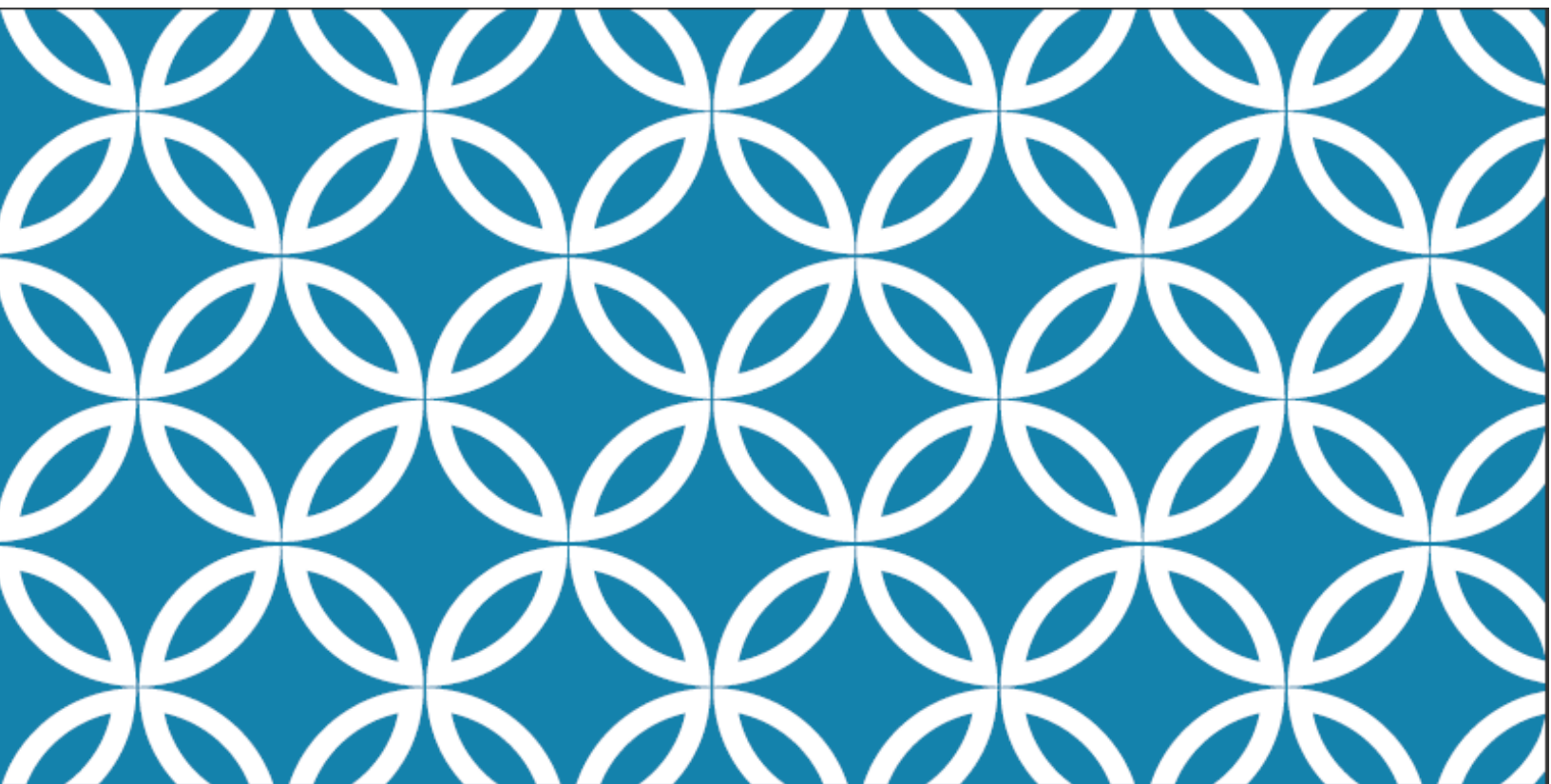


**Gerencia de Proyectos del Colegio de
Economistas de Quintana Roo, A. C.**



**Evaluación Específica de Desempeño al Programa Nacional
de Convivencia Nacional (PNCE)**

Octubre de 2017



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1 MARCO DE REFERENCIA.....	12
1.1 Objetivo General.....	12
1.2 Objetivos Específicos	12
1.3 Metodología de la Evaluación.....	13
1.4 Antecedentes Del Programa Presupuestario.....	16
1.5 Marco Normativo del PNCE de Ámbito Federal.....	19
1.6 Marco Normativo del PNCE de Ámbito Estatal.....	22
1.7 Descripción del Programa.....	26
1.8 Problemática Nacional	29
1.9 Problemática Estatal.....	36
1.10 Instancias Responsables y Participantes en la Operación del Programa en el Estado de Quintana Roo.....	37
Secretaría de Planeación y Finanzas (SEFIPLAN)	38
1.11 Beneficiarios	39
1.12 Alineación al Plan Nacional De Desarrollo (PND) 2013- 2018.....	40
1.13 Alineación al Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018.....	41
1.14 Alineación al Plan Quintana Roo 2016-2022	42
CAPÍTULO 2 RESULTADOS/ PRODUCTOS	44
2.1 Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)	44
2.2 Metodología de Marco Lógico (MML)	60
CAPÍTULO 3 EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA	61
3.1 Población Potencial	61
3.2 Población Objetivo.....	62



3.3 Población Atendida.....	62
3.4 Evolución de la Cobertura	63
Escuelas beneficiadas por el Programa PNCE 2016	64
Alumnos beneficiados por el Programa PNCE 2016.....	65
Directivos de escuelas primarias focalizadas por el Programa PNCE 2016	66
3.5 Valoración.....	67
CAPITULO 4 EVALUACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.....	68
4.1 Evaluación de la Aplicación de los Recursos.....	68
Del Programa Operativo Anual (POA) 2016 donde se programan las acciones a realizar del PNCE:.....	68
De la planeación estratégica previa que defina las acciones, actividades, bienes y servicios a entregar.....	68
De la apertura de cuenta por parte de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado:	69
De las radicaciones del recurso a la cuenta concentradora del PNCE por parte de la Tesorería de la Federación:	70
De la aplicación del recurso en tiempo y forma.....	70
Del comprobante de captura en el Sistema de Formato Único en el portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).	71
CAPITULO 5 SEGUIMIENTO DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	73
5.1 Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas	73
Fortalezas / Oportunidades	74
CAPITULO 6 CONCLUSIONES	78
6.1 Recomendaciones	80
PLANEACIÓN y DISEÑO	80
COBERTURA	81
PRESUPUESTO	81



Colegio de Economistas de Quintana Roo, A. C.

VII DATOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA.....	82
VIII BIBLIOGRAFÍA.....	83
IX ANEXOS.....	84
9.1 Base Normativa PNCE	84



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla II 0-1 Datos Generales del Programa Nacional de Convivencia Escolar	48
Tabla II 0-2 Indicadores del Programa PNCE	49
Tabla II 0-3 Tabla de indicadores de eficacia vinculados al FIN, PROPOSITO Y COMPONENTES de la MIR PNCE	57
Tabla II 0-4 Indicadores de Eficiencia vinculados a las actividades de la MIR para el PNCE	58
Tabla II 0-5 Resultados de metas de las actividades de la MIR para el PNCE	59
Tabla V 0-1 Debilidades y/o Retos del PNCE	76



INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración I 0-1 Marco Normativo del PNCE (ámbito federal).....	21
Ilustración I 0-2 Marco Normativo del PNCE (ámbito estatal).....	24
Ilustración I 0-3 Alineación del PNCE al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 ...	41
Ilustración I 0-4 Alineación del PNCE al Plan Sectorial de Educación 2013-2018...	42
Ilustración I 0-5 Alineación del PNCE al Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022.....	43



ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 0-1 Distribución de recursos por rublo del PNCE 2016 en Quintana Roo ...	64
Gráfica 0-2 Escuelas beneficiadas PNCE 2016	65
Gráfica 0-3 Alumnos programados y beneficiados PNCE 2016.....	66
Gráfica 0-4 Directivos de las escuelas primarias focalizadas capacitados	67

PRESENTACIÓN

Después de una oleada de reformas estructurales en el país, y en conjunto de buena parte de las economías latinoamericanas, el reconocimiento fundamental de los modelos económicos encaminados a la búsqueda del crecimiento económico y la equidad social y/o distributiva van de la mano de la atención a la desigualdad. Una sociedad más justa abarca la atención de dimensiones no solo económicas si no también éticas, en sentido amplio la reducción de la desigualdad significa también la transformación y crecimiento de la base económica de las sociedades modernas, y permite el desahogo de sus grandes consecuencias tales como: altos índices de criminalidad, problemas sanitarios, menores niveles de educación, de cohesión social y de esperanza de vida.

Las políticas públicas como la herramienta gubernamental para incidir en el abatimiento de condiciones de desigualdad que enfrentan día a día los ciudadanos, descansan en el uso eficiente y efectivo del gasto público como un asunto que cobra cada vez más mayor preocupación en el sector público principalmente en entidades federativas como Quintana Roo; donde los esfuerzos por proporcionar más y mejores bienes y servicios públicos a los sectores más desfavorecidos son la clara apuesta del Gobierno actual, y que por supuesto se ven reflejado en el sus documentos rectores de la política social y económica.

Los proyectos de evaluación, y en general la investigación económica, que realiza el Colegio de Economistas de Quintana Roo a través de su Gerencia de Proyectos, llevan en espíritu esa nueva conciencia que nos hace corresponsables con la sociedad, pero sobre todo nos compromete a actuar activamente con empeño y dedicación a contribuir a mejorar el bienestar en nuestro Estado; a lo que nosotros hemos denominado “Una nueva visión integral e incluyente”.

Es por esta razón nuestro organismo académico se siente honrado participar en la elaboración y rendición del informe de la Evaluación Especifica de Desempeño del Evaluación Específica de Desempeño al Programa Nacional de Convivencia Nacional



Colegio de Economistas de Quintana Roo, A. C.

(PNCE), en el ejercicio fiscal 2016. De este modo, se hace patente la voluntad institucional de dar atención a los requerimientos que en materia de evaluación se establecen en el marco de los Sistemas, tanto Estatal como Federal, de Evaluación del Desempeño. Con ello se culmina la antesala al cierre del ciclo presupuestario a través del análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas con el fin de determinar su pertinencia, el logro de objetivos, metas, eficiencia, eficacia, resultados, impacto y sostenibilidad. Finalmente, reconocemos en todo momento la gran cooperación de los Servicios Educativos de Quintana Roo, para el logro de los objetivos trazados en el proyecto. Esperando que el informe sea de gran utilidad para sus autoridades, se presentan los resultados del trabajo realizado.

Mtro. Rolando Méndez Navarro
Presidente

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido en la normatividad Federal y Estatal, la Ley de Planeación Federal Art. 3,9 y 14; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Art. 1, 2, 24, 27, 34, 45, 78, 85, 107, 110, y 111; la Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 72 al 80; 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; la Reforma en la Constitución Política del Estado, en el decreto 213 por el que se adicionan dos párrafos al Art. 166; capítulo V Art. 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y el Programa Anual de Evaluación 2017 del Instituto de Evaluación del Estado de Quintana Roo; se emite la presente evaluación específica del desempeño al Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) para ciclo fiscal 2016.

La estructura temática que se presenta toma referencia en la Evaluación Específica del Desempeño acreditada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, y el formato de la CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones del PNCE en el Estado de Quintana Roo.

En la primera parte se señalan los Objetivos Generales y Específicos a desarrollar, así como el marco de referencia en el que se describe Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), y se realiza un breve resumen del marco normativo en el ámbito Federal y Estatal.

El segundo apartado abre paso al análisis del Diseño y la Planeación del programa presupuestario Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), ahí se desarrolla



el análisis del proceso presupuestario y las instancias que participan en la gestión del Programa a todos los niveles; asimismo, se analiza la alineación del Programa, la población o área de enfoque, la estructura de la Matriz de Indicadores de Resultados; y el avance en el logro de las metas y objetivos de los indicadores que son aplicables a la operación del Programa en la Entidad.

En tercer lugar, se analiza el comportamiento de la cobertura y focalización de los recursos. El presupuesto y análisis financiero queda expresado en el cuarto apartado; y el quinto corresponde al análisis del seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Finalmente se ofrecen las conclusiones y recomendaciones finales, así como la valoración del desempeño que con base en el análisis se emite para este programa presupuestario.

Es así como la presente evaluación del desempeño del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), permite a la dependencia involucradas verificar avances y áreas de oportunidad en sus programas presupuestarios, así como mejorar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos federales mediante el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones generadas.

CAPÍTULO 1

MARCO DE REFERENCIA

1.1 Objetivo General

Evaluar al Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), ejercido en Quintana Roo en el ejercicio fiscal 2016, que permita determinar los avances físicos y financieros de las obras y acciones emprendidas en el Estado de Quintana Roo.

1.2 Objetivos Específicos

- i) Analizar el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) identificando su pertinencia con el problema que pretende resolver.
- ii) Identificar las principales fortalezas y retos del programa a través del análisis FODA
- iii) Identificar los aspectos susceptibles de mejora del Programa.

1.3 Metodología de la Evaluación

La presente evaluación se estructura con base en el análisis de dos instrumentos de planeación estratégica: la Matriz FODA y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), mediante la metodología de Marco Lógico. Ambas matrices permiten valorar la congruencia y secuencia lógica del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), sus principales supuestos normativos y su congruencia con los principales documentos rectores en materia de educación del estado, para posteriormente identificar y valorar las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad del Programa.

El análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), permite realizar un ejercicio comparativo sobre el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa, la pertinencia y diseño de sus indicadores, así como una valoración general de sus principales medios de verificación y su relación con el proceso presupuestario estatal.

Asimismo, los criterios metodológicos de la presente evaluación se suscribieron en el Modelo para la Evaluación Específica de Desempeño diseñado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En este sentido, los términos de referencia establecidos por CONEVAL orientan las evaluaciones Específicas de Desempeño de los fondos federales.

La metodología propuesta cuenta con un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) y se basa en tres fases analíticas que a continuación describiremos a detalle:

Fase 1. Recolección de Información y Trabajo de Gabinete

Esta fase tiene como propósito estructurar la evaluación a partir de la información disponible, la información sistematizable y la información que se requiera generar dada su relevancia para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación. Se basa en la revisión de literatura, diagnósticos, informes de

seguimiento, informes trimestrales, instrumentos normativos de planeación y de presupuestación entre otros, que proporcionen elementos para analizar los procesos y estructuración del Programa en el Estado de Quintana Roo.

Las principales actividades a llevar a cabo en este rubro son:

- i) Revisión documental de la normatividad del desarrollo educativo a nivel Estatal y Federal, instrumentos de planeación estratégica y marcos operativos como el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Sectorial de Educación, entre otros;
- ii) Análisis de instrumentos jurídicos relacionados al ejercicio del Programa como la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Educación de Quintana Roo, entre otros;
- iii) Recopilación y sistematización de los informes, lineamientos, reportes, entre otros documentos que se hayan elaborado para analizar, evaluar y/o auditar la aplicación del recurso en la entidad;
- iv) Revisión de los componentes del Programa desarrollados a través de la metodología de Marco Lógico;
- v) Revisión de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa;
- vi) Análisis Presupuestal, esta fase contempla el inicio de un análisis presupuestal fundado en la recolección, tratamiento e interpretación de datos cuantitativos referentes al ejercicio presupuestal del recurso asignado al Programa en el Estado.

Fase 2. Grupos de Trabajo y Entrevistas con actores clave involucrados en el diseño, implementación y evaluación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).

Son Grupos de Trabajo aquellos definidos como reuniones coordinadas bajo una agenda específica cuyo objetivo es identificar brechas y sinergias en torno a un objetivo o problema común. En el marco de la presente evaluación, los grupos de trabajo tienen como objetivo identificar aspectos clave y/o sensibles en la gestión y ejercicio del recurso del fondo, de acuerdo a la información de planeación y presupuestal disponible.

La metodología propuesta plantea dos tipos de grupos de trabajo:

- i) Reuniones de Inmersión o de primer acercamiento con el objetivo de identificar actores claves del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), darles a conocer los objetivos y etapas de la evaluación de desempeño del Fondo y acceder a contactos directos con las dependencias para intercambio de información.
- ii) Reuniones de Seguimiento, en donde se atienden solicitudes de información adicionales, aclaración de dudas sobre la información proporcionada y la realización de ejercicios de análisis conjuntos sobre las diferentes fases de una política pública, desde su diseño hasta su evaluación.

Fase 3. Integración de la Evaluación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).

Esta fase tiene como objetivo la sistematización de la información de las dos fases anteriores para aterrizar los resultados en un marco de análisis propositivo que permita esclarecer los hallazgos y las recomendaciones

generales de la evaluación. La herramienta metodológica que se utiliza es el Análisis FODA.

El análisis FODA es una herramienta metodológica que permite sistematizar la información cualitativa bajo una matriz ordenada en cuatro criterios: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. El objetivo de su aplicación, es contar con una plataforma de sistematización robusta de la información cuantitativa y cualitativa bajo un marco que, posteriormente, conforme las bases de la identificación de posibles áreas de mejora y de las principales recomendaciones de la evaluación.

1.4 Antecedentes Del Programa Presupuestario.

En el Plan Nacional de Desarrollo se trazan los grandes objetivos de las políticas públicas y se establecen las acciones específicas para alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. El programa se encuentra vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su meta “México con Educación de Calidad”, al Programa Sectorial de Educación y cuenta con indicadores transversales de Perspectiva de Género. Adicionalmente, el programa contribuye a tres de las metas del objetivo 4 “Educación de Calidad” y a dos del objetivo 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

A nivel nacional el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) es responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).



A nivel local es responsabilidad de los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ), a través de la Dirección de Apoyo a la Participación Social (DAPS), quien ejerce la figura de Coordinador Local del Programa.

El problema o necesidad que busca atender es la presencia de ambientes escolares no propicios para la convivencia escolar sana y pacífica en las escuelas públicas de educación básica. Entre los efectos identificados se encuentran: altos índices de reprobación y deserción escolar, alumnos con bajo rendimiento escolar, incapacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y la mediación, altos índices de violencia escolar, interacción poco cordial entre los actores sociales y carencia de valores, actitudes, habilidades socio emocionales y éticas. Por otro lado, entre las causas identificadas se encuentran: se agrede la dignidad de los alumnos y escasa participación de la comunidad escolar en la construcción de ambientes de convivencia escolar armónica.

El Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) inició operación en el ciclo escolar 2016-2017. El objetivo general del programa es favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar sana y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.

Los objetivos específicos del programa son:

- 1) Promover la intervención pedagógica en las escuelas públicas de educación básica, de carácter formativo y preventivo con apoyo de materiales educativos, orientada a que las/os alumnas/os reconozcan su propia valía; aprendan a respetarse a sí mismas/os y a las demás personas; a expresar y regular sus emociones; a establecer acuerdos y reglas, así como a manejar y resolver conflictos de manera asertiva;

- 2) Favorecer el desarrollo de capacidades técnicas del personal educativo para propiciar la mejora de la convivencia escolar sana y pacífica en sus planteles con apoyo de materiales educativos;
- 3) Impulsar la participación informada y proactiva de las familias de las/os alumnas/os de Escuelas Públicas de Educación Básica, a favor de la convivencia escolar sana y pacífica;
- 4) Coadyuvar a la prevención de situaciones de acoso escolar y;
- 5) Fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa en las escuelas beneficiadas en el PNCE.

La población potencial del programa son todas las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos. La población objetivo se define como las escuelas públicas de educación primaria, que preferentemente se ubiquen en los polígonos focalizados que se han definido el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).

Los tipos de apoyo que el programa otorga son tres:

- 1) Materiales educativos: se conforman de los libros entregados a estudiantes, personal docente, madres, padres, tutores, personal directivo y de supervisión escolar.
- 2) Financieros: Los recursos financieros se dividen en tres rubros: 53% se destina a la producción y distribución de los materiales educativos y a acciones de difusión de la convivencia sana y pacífica, el 43% se destina a la implementación, capacitación, asesoría y acompañamiento del personal directivo y docente madres, padres y tutores de las escuelas participantes y al seguimiento, evaluación interna local y rendición de cuentas y el 4% se destina a gastos de operación local.



3) Asistencia técnica: Las autoridades educativas locales (AEL) son las encargadas de brindar asistencia técnica en relación con el PNCE, para esto el PNCE central capacita al equipo técnico de las AEL.

La población potencial del programa son todas las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos. La población se encuentra cuantificada, para 2015 ascendió a 199,812 escuelas. La población objetivo se define como las escuelas públicas de educación primaria, que preferentemente se ubiquen en los polígonos focalizados que se han definido el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD). La cifra de escuelas para 2015 ascendió a 89,976.

1.5 Marco Normativo del PNCE de Ámbito Federal

Los Programas Sujetos a Reglas de Operación (PSRO) surgieron en el ámbito educativo en el año 2002 en el marco de la política de calidad total. Escuelas de Calidad fue la primera estrategia gubernamental orientada en aplicar recursos a las escuelas de forma directa como un presupuesto “paralelo” al asignado a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Los PSRO constituyen un mecanismo del Estado mexicano para el diseño y aplicación de políticas públicas con dos propósitos: la atención de grupos vulnerables, y la aplicación de apoyos o incentivos a sectores productivos. Se trata de fondos paralelos a los definidos en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal porque son ejecutados por las instancias federales, vía las Secretarías de Estado, las que hacen llegar recursos directamente a los destinatarios. Por su parte, la retórica del programa Escuelas de Calidad expuesta en los documentos normativos pondera las bondades de la planeación estratégica, la importancia de encauzar el trabajo de



Colegio de Economistas de Quintana Roo, A. C.

los colectivos docentes hacia metas concretas y, en sus últimas ediciones, la importancia de favorecer la autonomía de gestión.

Después de Escuelas de Calidad se implementaron otros programas como Escuela Segura, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Siempre Abierta, y Escuelas Dignas; cada uno con sus propios objetivos y prioridades, a partir del ejercicio fiscal 2016 el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) inicia su operación.

Su forma de ejecución está en el origen de procesos de mayor marginación y competencia porque las escuelas deben poseer atributos o cumplir requisitos que otras no tienen para ser ganadoras de los fondos federales. Requisitos que algunas escuelas por su contexto, historia y condiciones no alcanzarán nunca. La implementación de los PSRO generó, además, una transformación importante en el esquema de financiamiento de los planteles escolares en México; desde entonces el gasto educativo para el sostenimiento de las escuelas dejó de concebirse una obligación del Estado y se convirtieron en fondos federales ganados por concurso.

En el Marco Normativo de Orden Federal, se involucran una serie de instrumentos legales que regulan el origen y aplicación de los recursos. Todo parte de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y descende en otras leyes como: la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Ley General de Educación Pública (LGEP), Ley General de Desarrollo Social (LGDS), Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTyAIPG), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

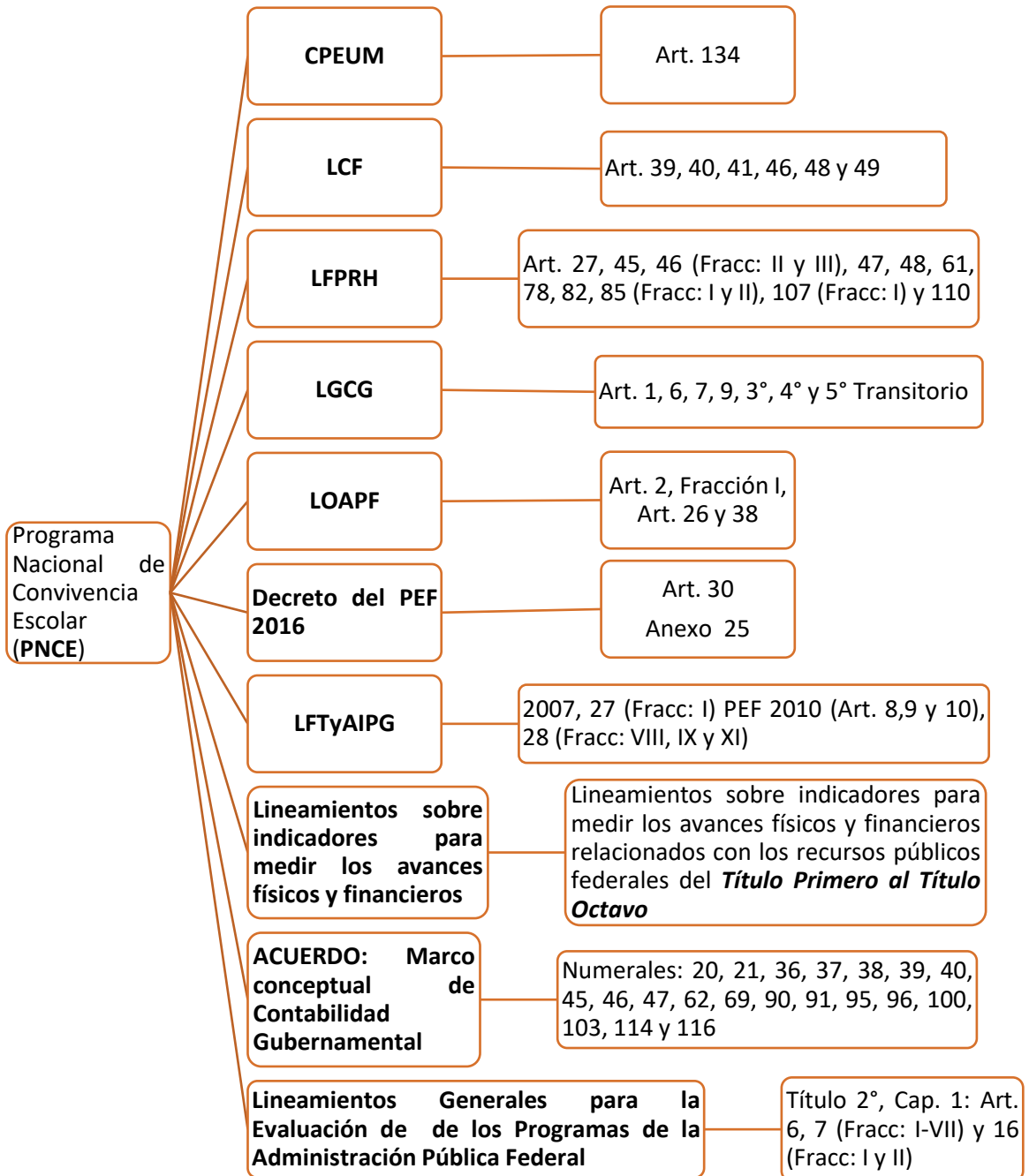


Ilustración I 0-1 Marco Normativo del PNCE (ámbito federal).

En referencia al origen de los recursos del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), queda establecido en el marco de las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la tarea de determinar los *lineamientos generales de seguimiento y evaluación* que deben observar las Autoridades Educativas Locales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que dispone que “la SEP sea una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios”.

Además, la Ley General de Educación le confiere a la SEP realizar la planeación y la programación global del Sistema Educativo Nacional, evaluar a éste y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las Autoridades Educativas Locales deban realizar.

Finalmente, para la evaluación y seguimiento del manejo de los recursos considerados en este Programa Presupuestario, se establece en la LCF que el control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales recibidos, los recursos de los fondos del que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales. La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos.

1.6 Marco Normativo del PNCE de Ámbito Estatal

Una vez recibidos los recursos del PNCE en la Administración Central del estado de Quintana Roo, estos deben sujetarse a la Normativa Local aplicable en materia de Gestión, Ejercicio y Control de los recursos públicos, sin quebrantar los mecanismos



Colegio de Economistas de Quintana Roo, A. C.

de seguimiento, control y rendición de cuentas establecidos por la Federación dada la naturaleza de los mismos.

En ese contexto, entre las leyes locales aplicables para este Programa Sujeto a Reglas de Operación (PSRO), se encuentran la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Ley de Educación del estado de Quintana Roo; Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado; el Presupuesto de Egresos del Estado, Plan Estatal de Desarrollo, Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; entre otros elementos jurídicos (ver Ilustración I 0-2).

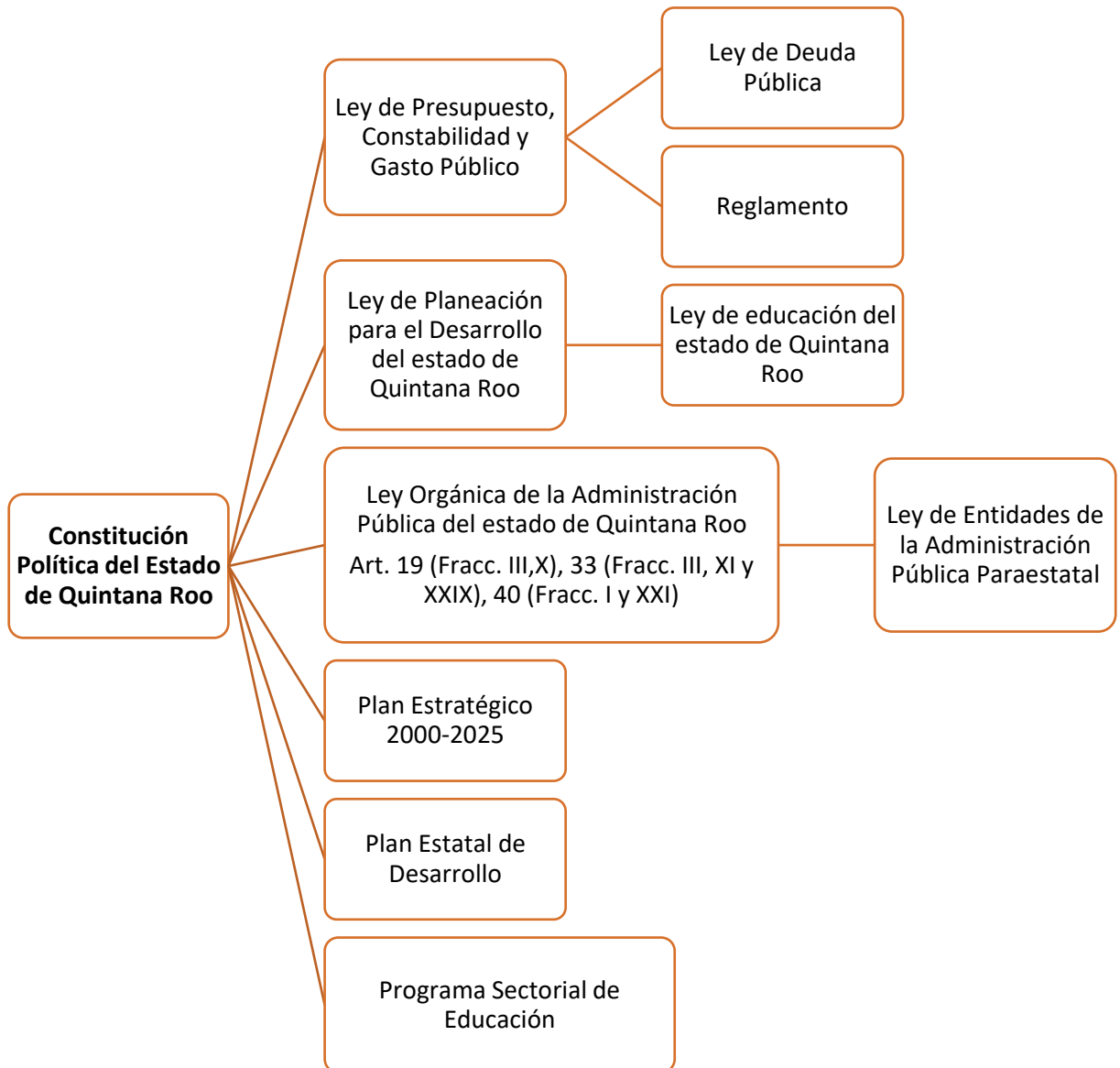


Ilustración I 0-2 Marco Normativo del PNCE (ámbito estatal).



La Ley de Educación del Estado prevé en el artículo 14, Con el propósito de contribuir a lograr la calidad educativa, las autoridades educativas estatales deberán: Fracción III Revisar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los alumnos, y fomentar en éstos el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica; Fracción IV Verificar que los contenidos y materiales educativos que se empleen en el proceso de enseñanza-aprendizaje sean adecuados a las circunstancias socioculturales y respondan a los avances científicos y tecnológicos;

En este tenor se dispone en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, conforme a su reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de marzo de 2013, se señala que a los *Servicios Educativos de Quintana Roo* le corresponde, entre otras facultades, las siguientes relativas a la administración del Programa:

- i) Formular, instrumentar, conducir, difundir y evaluar, las políticas y programas sectoriales de desarrollo en materia de educación, ciencia, tecnología; recreación, deporte y servicios técnicos para la educación, con base en la Legislación Federal y Estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Titular del Ejecutivo del Estado y en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación; asimismo conducir las relaciones con el Gobierno Federal para la federalización de los servicios y otras actividades conjuntas.
- vii) Proponer, elaborar, suscribir y ejecutar los acuerdos o convenios de coordinación que en materia de educación, deporte y de bienestar social, en los que participe el Estado con los Gobiernos Federal y Municipales, en especial los dirigidos al establecimiento y operación del Sistema Educativo Estatal; así como promover la educación con

dichos órdenes de Gobierno, mediante la instrumentación de los programas de comunicación educativa del Estado.

1.7 Descripción del Programa

El Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) es responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), dicho programa ha iniciado operaciones en 2016.

El problema o necesidad que busca atender es la presencia de ambientes escolares no propicios para la convivencia escolar sana y pacífica en las escuelas públicas de educación básica. Entre los efectos identificados se encuentran:

- a) Altos índices de reprobación y deserción escolar;
- b) Alumnos con bajo rendimiento escolar;
- c) Incapacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y la mediación;
- d) Altos índices de violencia escolar;
- e) Interacción poco cordial entre los actores sociales;
- f) Carencia de valores, actitudes, habilidades socio emocionales y éticas.

Por otro lado, entre las causas identificadas se encuentran: se agreda la dignidad de los alumnos y escasa participación de la comunidad escolar en la construcción de ambientes de convivencia escolar armónica.

El programa se encuentra vinculado al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su meta “México con Educación de Calidad”, al Programa Sectorial de Educación y cuenta con indicadores transversales de Perspectiva de Género.



Adicionalmente, el programa contribuye a tres de las metas del objetivo 4 “Educación de Calidad” y a dos del objetivo 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

El objetivo general del programa es favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar sana y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar. Los objetivos específicos del programa son:

- 1) Promover la intervención pedagógica en las escuelas públicas de educación básica, de carácter formativo y preventivo con apoyo de materiales educativos, orientada a que las/os alumnas/os reconozcan su propia valía; aprendan a respetarse a sí mismas/os y a las demás personas; a expresar y regular sus emociones; a establecer acuerdos y reglas, así como a manejar y resolver conflictos de manera asertiva.
- 2) Favorecer el desarrollo de capacidades técnicas del personal educativo para propiciar la mejora de la convivencia escolar sana y pacífica en sus planteles con apoyo de materiales educativos.
- 3) Impulsar la participación informada y proactiva de las familias de las/os alumnas/os de Escuelas Públicas de Educación Básica, a favor de la convivencia escolar sana y pacífica.
- 4) Coadyuvar a la prevención de situaciones de acoso escolar.
- 5) Fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa en las escuelas beneficiadas en el PNCE.

Los tipos de apoyo que el programa otorga son tres: materiales educativos, financieros y asistencia técnica. Los materiales educativos se conforman de los libros entregados a estudiantes, personal docente, madres, padres, tutores, personal directivo y de supervisión escolar. Los recursos financieros se dividen en tres rubros:



Colegio de Economistas de Quintana Roo, A. C.

53% se destina a la producción y distribución de los materiales educativos y a acciones de difusión de la convivencia sana y pacífica, el 43% se destina a la implementación, capacitación, asesoría y acompañamiento del personal directivo y docente madres, padres y tutores de las escuelas participantes y al seguimiento, evaluación interna local y rendición de cuentas y el 4% se destina a gastos de operación local. Las autoridades educativas locales (AEL) son las encargadas de brindar asistencia técnica en relación con el PNCE, para esto el PNCE central capacita al equipo técnico de las AEL.

La población potencial del programa son todas las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos. La población cuantificada en 2015 ascendió a 199,812 escuelas a nivel nacional. La población objetivo se define como las escuelas públicas de educación primaria, que preferentemente se ubiquen en los polígonos focalizados que se han definido el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD). La cifra a nivel nacional de escuelas para 2015 ascendió a 89,976.

El programa presenta cobertura nacional, y han participado las escuelas públicas de educación básica de las Entidades Federativas. En el proceso la AEL manifiesta su voluntad de participar en el PNCE a través de la entrega de la Carta Compromiso Única y la firma del Convenio Marco de Coordinación. Los criterios de selección de las escuelas son tres:

- a) Las escuelas públicas de educación primaria, dando prioridad a las que se ubican en las demarcaciones y polígonos del PNPSVyD;
- b) La disponibilidad presupuestaria de recursos del PNCE y;
- c) Que no se encuentren atendidas por otros programas con acciones relacionadas al desarrollo de la convivencia escolar sana y pacífica.



El presupuesto total aprobado para 2016 del programa ascendió a 350 millones de pesos de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, sin embargo este sufrió un recorte para quedar en 75 millones de pesos.

Entre las principales metas que tiene el programa para este año se encuentran a nivel de Propósito, el programa se propone contar con el 80% de las escuelas incorporadas al PNCE que implementan estrategias para fortalecer la convivencia escolar.

Por otro lado, a nivel de Componente, se propone contar con el 80% de directores y docentes capacitados en temas de convivencia escolar respecto de las escuelas participantes en el programa, y brindar recurso financiero y apoyo técnico a las 32 entidades federativas para fortalecer la convivencia escolar en las escuelas participantes del programa.

1.8 Problemática Nacional

El PNCE es una iniciativa que emprende el Gobierno Federal a través de la SEP, en el marco de la Política Nacional para una Escuela Libre de Acoso Escolar, que fomenta el fortalecimiento de la educación básica de acuerdo en lo establecido por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico lo dispuesto en el párrafo tercero, que determina que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos, garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Adicionalmente la Ley General de Educación, en su artículo 7°, establece como fin de la educación “Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al

mejoramiento de la sociedad” (inciso V); “Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos” (inciso VI).

En la misma Ley, el artículo 8° señala que uno de los criterios que orientará la educación es que “Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos” (Inciso III).

En el Artículo 42° de referida Ley se establece que “En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad...”

En este contexto, el PNCE es un instrumento para la mejora de la calidad del servicio educativo. Pone el énfasis en la acción formativa y por ende preventiva de situaciones de acoso escolar, orientado al logro de una convivencia escolar sana y pacífica a través del desarrollo de habilidades sociales y emocionales, con la asesoría a docentes y directivos, el apoyo de materiales educativos, la participación de las familias y la acción coordinada con la Autoridad Educativa Local. Sus componentes coadyuvan a que las niñas, niños y adolescentes reconozcan su propia valía, aprendan a respetarse a sí mismos y a los demás, a expresar y regular sus emociones, a establecer acuerdos y reglas, así como a manejar y resolver conflictos en forma asertiva.



La convivencia escolar sana y pacífica es una prioridad educativa y es un aprendizaje. Es una prioridad en tanto se reconoce como un factor básico que incide directamente en los logros de aprendizaje de los estudiantes. Es un aprendizaje porque a convivir se aprende y se enseña. La educación básica es el espacio para que los estudiantes aprendan a participar, ser responsables, a escuchar y ser escuchados, a generar acuerdos por medio de la comunicación asertiva, el respeto a la diversidad, la autorregulación de sus emociones y la solución pacífica de conflictos.

En este Marco de acción, la SEP, promueve el PNCE desde un enfoque de formación en derechos y valores que contribuyan a desarrollar una cultura ciudadana basada en el respeto a las formas de convivir y de relacionarse en forma sana y armónica, dentro y fuera de la escuela, en un clima que ofrezca las condiciones óptimas para el aprendizaje.

Considera a la escuela como un espacio de aprendizaje que requiere de un ambiente libre de violencia, es decir, en donde se practique una convivencia pacífica, como la condición necesaria para cumplir con sus funciones, que es la de educar. En la escuela se reúnen y participan docentes, alumnos, padres de familia y autoridades educativas, cada uno de acuerdo a su rol y responsabilidades específicas, por lo que es fundamental que los alumnos al interactuar aprendan y al mismo tiempo construyan su identidad, modifiquen actitudes, se relacionen con otros, compartan y colaboren; en este sentido, la convivencia cumple un papel muy importante en las escuelas, se aprende a convivir y se trasmite una manera de relacionarse, de colaborar, de regular su conducta, ello será posible a partir de una serie de principios y normas establecidas de común acuerdo entre los involucrados o quienes integran la comunidad escolar fortalecerán las prácticas sociales que beneficiarán ambientes óptimos para el logro de los aprendizajes; de esta forma, la convivencia será la meta que garantice el aprendizaje de los alumnos, así como su permanencia en la escuela, es decir, que niñas, niños y jóvenes adquieran conocimientos, desarrollen habilidades



emocionales y sociales para resolver los desafíos de su vida cotidiana. Por lo tanto, la convivencia escolar, es una prioridad dentro de la mejora educativa del Sistema Nacional de Educación.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), impulsa desde el ciclo escolar 2013-2014 el fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) como órganos colegiados encargados de tomar y ejecutar decisiones informadas para mejorar los resultados educativos de los alumnos.

La decisión de restituir plenamente los CTE se fundamenta en crear un espacio de análisis y toma de decisiones colectivas a través del cual se fortalece el ejercicio de la autonomía de gestión del centro escolar, con el propósito de generar los ambientes de estudio más propicios para el alumnado con el apoyo corresponsable de las madres, padres de familia, o tutores, del Consejo Escolar de Participación Social y de la comunidad en general.

Bajo este contexto y con el propósito de conocer la percepción acerca de la frecuencia con la que suceden los conflictos, las distintas agresiones entre pares y cuáles son las justificaciones que dan los alumnos para agredir, la SEB diseñó y aplicó un instrumento dirigido a los Supervisores, Directores y docentes frente a grupo.

La aplicación del cuestionario se realizó en la sesión ordinaria del CTE llevada a cabo en el mes de febrero de 2015, y se obtuvo información de 29 de las 32 entidades federativas, incluido el Distrito Federal. Las entidades que no participaron en esta actividad fueron, Baja California Sur, Michoacán y Oaxaca. La muestra comprende, 487 Supervisores, 833 Directores y 4,998 docentes frente a grupo. A continuación, se describen los resultados de los tres apartados que contiene el instrumento.

- I. Conflictos en la escuela: Las categorías que mayor representación reportaron los participantes son: Alumnos indisciplinados, los docentes registraron el 51.4%, los directores el 36.3% y los supervisores el 45.6%. En relación a las agresiones, gritos o maltratos entre alumnos, los docentes reportaron el 34.5%, los directores el 23.8% y los supervisores el 26.3%. En lo que se refiere la destrucción de objetos, mobiliario y/o material escolar por parte de los alumnos, los docentes registraron el 14.3%, los directores el 8.5% y los supervisores el 9.7%.
- II. Agresiones entre alumnos: En este caso, las categorías que mayor ponderación presentan son: insultos, apodos, gritos y burlas distribuidos así: los docentes registraron el 44.9%, los directores el 29.8% y los supervisores el 29.4%. Por su parte, los golpes y empujones fueron reportados de la siguiente forma: los docentes registraron el 34.4%, los directores el 20.2% y los supervisores el 22%.
- III. Justificación que dan los alumnos para agredir: En este apartado se incluyen tres categorías distribuidas como sigue: Porque él/ella me pellizcó, los docentes refieren el 59.6%, los directores el 46.5% y los supervisores el 46.8%. Por broma, los docentes reconocieron el 53%, los directores el 39.4% y los supervisores el 45%. Finalmente, porque me provocan quedó registrada de la siguiente manera: los docentes con el 52.2%, los directores el 38.2% y los supervisores el 43.5%

Adicionalmente se menciona que en el instrumento se incluyeron una serie de preguntas cualitativas, entre las que destacan las acciones que desarrollan el supervisor y el director, o las labores que desarrollarían los docentes con el propósito de mejorar la Convivencia Escolar. Al respecto se generaron categorías que permitieron clasificar las aportaciones que los actores escolares antes citados realizaron al respecto, incluso se elaboró un informe por entidad federativa. A

continuación se mencionan las acciones de mayor representación por cada una de las figuras educativas:

- Supervisor:
 - Actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas, sociales, lúdicas, de convivencia.
 - Respeto, valores, actitudes.
 - Capacitación a docentes.
 - Comunicación, diálogo, empatía.
- Director
 - Actividades culturales, deportivas, artísticas, recreativas, sociales, lúdicas, de convivencia.
 - Respeto, valores, actitudes.
 - Trabajo en equipo.
- Docente
 - Reuniones con padres de familia y alumnos.
 - Respeto, valores, actitudes.
 - Disciplina, conducta escolar.
 - Planeación, organización escolar.

El propósito de dar seguimiento a las acciones implementadas a favor de la Convivencia Escolar, el Programa Escuela Segura (PES) diseñó y aplicó durante el Ciclo Escolar 2014-2015 una encuesta dirigida a los directores de las escuelas incorporadas al PES. En este levantamiento participaron 27,573 directores de forma voluntaria.

Referido estudio permitió recabar datos relacionados con la estadística básica, la operación del servicio y la gestión de la convivencia escolar. De este último rubro se describen los hallazgos más representativos.

- Como parte de las acciones que favorecen el ambiente escolar, el estudio refiere que 98.4% de los directores cuenta con un Acuerdo o Reglamento Escolar en su lugar de trabajo.
- 35.1% de los directores manifestaron haber recibido información sobre las Redes de Apoyo, las cuales están integradas por un conjunto de instancias gubernamentales, de la sociedad civil y equipos de especialistas en temas de convivencia escolar, que de manera articulada y con el liderazgo de la Autoridad Educativa Local, brindan recursos de apoyo y acompañamiento para la atención de necesidades fuera del ámbito de competencia de la escuela. Las redes de apoyo incluyen a los Consejos de Participación Social en la Educación, los sistemas estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, las instituciones del sector salud, la comisión o procuraduría local de derechos humanos, los gobiernos Municipales, entre otras.
- El 98% de los participantes tienen una percepción positiva sobre el ambiente escolar, mientras que solo un 2% considera que no ha mejorado.
- Se identificaron distintos tipos de conflictos que pueden suscitarse en la escuela, entre los que destacan: alumnos indisciplinados con un 21.4%, agresiones, gritos y/o malos tratos entre alumnos con el 8% y destrucción de objetos, mobiliario y/o material escolar por parte de los alumnos con un 4.6%.
- De las principales acciones que los directores han realizado para fortalecer la inclusión de los alumnos destaca en un 47.6% el poner señalización al interior de la escuela, con un 54.5% el habilitar y adecuar la infraestructura (rampas, barandales, línea braille, adecuación de baños, etc.
- El 87.1% de los directores externaron que sus escuelas cuentan con un registro de disciplina e indisciplinación de los alumnos.

- Respecto a los conflictos en la escuela, el 28.1% refiere la presencia de insultos, apodos, gritos, burlas; el 17.2 % externó que hay golpes y empujones y el 6.8% para acusaciones / rumores falsos para dañar.
- Desde la percepción de los directores, las justificaciones que frecuentemente dan los alumnos cuando agreden son: en un 46.9% “porque ella / él empezó”, el 35.9% “porque me provocan” y el 8% “por broma”.
- Por último, los principales factores externos que afectan la convivencia de los alumnos dentro de la escuela son: pandillerismo, venta y consumo de drogas y abandono familiar.

1.9 Problemática Estatal

En el estado de Quintana Roo para el ciclo escolar 2015-2016 existen 2,023 escuelas públicas de educación básica, donde se atienden a 316,103 alumnos, representando el 74.78% del total del Sistema Educativo Estatal.

En el estado se presenta una demanda creciente de alumnos que ingresan a los diferentes niveles educativos presionando contar con una cobertura mayor de infraestructura educativa, derivado de las diferentes características del contexto principalmente de las ciudades que muestran un alto desarrollo debido a la actividad turística, que ha generado diversos fenómenos que deterioran el tejido social y tienen un impacto dentro de la escuela, en temas de la seguridad en el entorno escolar y la convivencia escolar en las escuelas de educación básica.

En lo que corresponde a la educación básica, la cobertura en dicho periodo es de 57.8% en el nivel preescolar de la población entre tres y cinco años de edad; en primaria, la cobertura de niños entre los seis y 12 años es de 99.2%, y en secundaria se alcanzó 103.1%.



De acuerdo a la estadística básica la eficiencia terminal nacional en el ciclo escolar 2014-2015 es: 102.2 para primaria y 85.9 para secundaria; índices de deserción de 0.5 y 4.3, respectivamente; e índices de reprobación de 1.1 y 11.4, en cada uno de estos niveles.

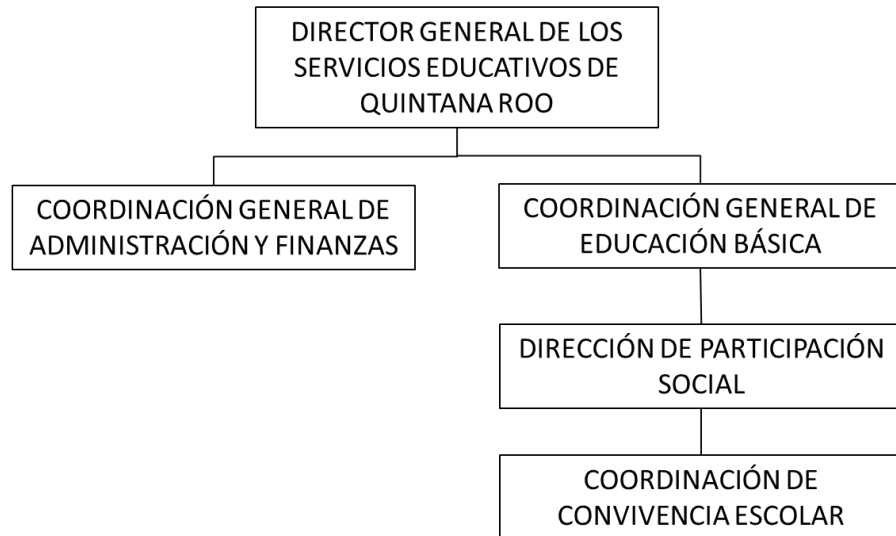
1.10 Instancias Responsables y Participantes en la Operación del Programa en el Estado de Quintana Roo

En el caso del Programa Nacional de Convivencia Escolar en el Estado de Quintana Roo, los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ) es la dependencia responsable de coordinar la planeación, presupuestación y programación de los recursos correspondientes al PNCE. En consecuencia, los recursos los recibe y ministra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

De acuerdo al Reglamento Interior de los Servicios Educativos De Quintana Roo, en su Artículo 7, señala que son atribuciones del Organismo: Fracción I. *Supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad federal y estatal en materia de educación básica en sus diferentes tipos, niveles y modalidades y, en su caso, proponer las reformas, modificaciones o adecuaciones que se consideren necesarias;* VIII. *Dirigir, Coordinar y supervisar las actividades en la educación básica, en sus diferentes niveles y modalidades y la relativa a la formación y actualización de docentes en educación básica; de acuerdo a lo anterior el Organismo se encuentra facultado para las actividades de coordinar la implementación de los recursos correspondientes al PNCE.*

Con respecto a la estructura orgánica que participa en el PNCE como se observa en el Organigrama 0-1, la responsabilidad del Fondo recae en la Coordinación General de Educación Básica, quien a su vez delega la operatividad del programa en la Dirección de Participación Social, quien cuenta con el apoyo de la Coordinación de Convivencia Escolar.

ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
DE LOS SEQ QUE PARTICIPAN EN EL PNCE



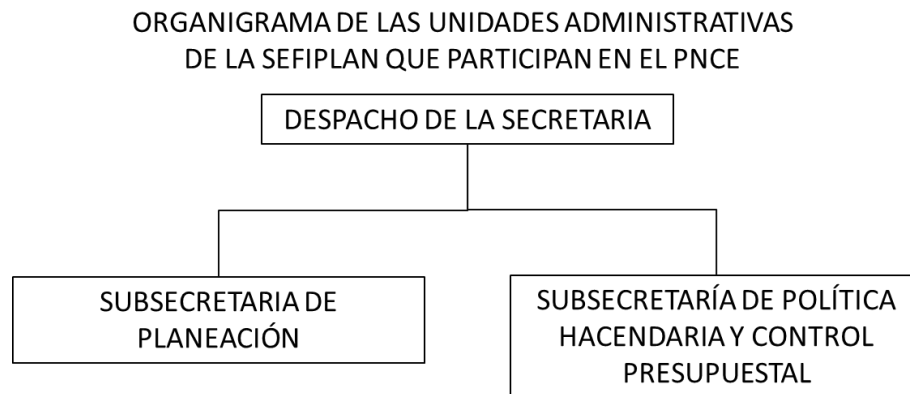
Organigrama 0 -1 Organigrama Servicios Educativos de Quintana Roo

Secretaría de Planeación y Finanzas (SEFIPLAN)

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en su Artículo 33, señala que a la Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Fracción III. *Proyectar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo del gasto de Inversión del Estado y formular con las dependencias y entidades de la Administración Pública, los programas estatales, sectoriales, regionales e institucionales respectivos, asegurando su interrelación; asimismo, coordinar su evaluación y promover su oportuna actualización, bajo las directrices del Titular del Poder Ejecutivo del Estado;* Fracción XI. *Concertar, coordinar, instrumentar y evaluar, bajo las directrices del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la ejecución de los programas del gasto de inversión que se realicen con los recursos estatales o federales y cuya ejecución se encomiende a las dependencias y entidades de*

la Administración Pública del Estado o a los municipios de la entidad, de conformidad con la legislación, normas y acuerdos que regulen la administración, aplicación y vigilancia de estos recursos; y Fracción XXIX. Fungir como representante del Gobierno del Estado ante el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal;

Con respecto a la estructura orgánica de la SEFIPLAN se observa a continuación en el Organigrama 0-2, donde se coordina la operación del Programa:



Organigrama 0 -2 Organigrama de las unidades administrativas de la SEFIPLAN que participan en el PNCE

1.11 Beneficiarios

Según la información recibida, la Secretaría de Educación Pública (SEP) define a su población beneficiaria como:

La población potencial del programa se define como: “Todas las Escuelas Públicas de Educación Básica en todos sus niveles y servicios educativos”. La unidad de medida es la escuela. La población se encuentra cuantificada, para 2015 ascendió a 199,812 escuelas a nivel nacional.



La metodología para su cuantificación consiste en la suma de todas las escuelas del ciclo escolar previo (2014-2015) de acuerdo a los datos de la estadística 911. Se establece que el plazo para la revisión de la misma sea anual con base en la actualización de la Estadística 911.

La población objetivo se define como “Las Escuelas Públicas de Educación Primaria, que preferentemente se ubiquen en los polígonos focalizados que ha definido el PNPSVyD” (DOF 27/12/15). La unidad de medida es la escuela. La cifra de escuelas para 2015 ascendió a 89,976. La metodología para su cuantificación es la suma de escuelas de educación básica de nivel primaria. El programa espera ampliar su cobertura en 2017 a primarias y preescolares, y para 2018 atender a los tres niveles escolares (preescolar, primaria y secundaria). Al igual que la población potencial, se contempla que la actualización de la población objetivo sea anual con base en la Estadística 911.

Si bien para la identificación de la población potencial y objetivo el programa no desagrega sus poblaciones en hombres y mujeres - toda vez que la unidad de medida son las escuelas, para su operación sí cuantifica y desagrega la población estudiantil y docente en hombres y mujeres. Esto se fundamenta en que el programa cuenta con presupuesto etiquetado para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del PEF (DOF, 27/11/2015).

1.12 Alineación al Plan Nacional De Desarrollo (PND) 2013- 2018

El PNCE se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 como a continuación se explica:

La alineación del PNCE con el Plan Nacional de Desarrollo se expresa de la siguiente manera, ver Ilustración I 0-3:

Meta Nacional	•III "México con Educación de Calidad"
Objetivo	•3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo"
Estrategias	•3.2.3 "Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad "
Líneas de Acción	•promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio, fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar.

Ilustración I 0-3 Alineación del PNCE al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Por ello se concluye en términos generales, que el Programa se encuentra Alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

1.13 Alineación al Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018

mismo modo, el objetivo del Programa también está vinculado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, como se expresa en la Ilustración I 0 -4:

<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> •1 "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población" •2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México" •3. "Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de población para la Construcción de una sociedad más justa"
<p>Estrategias</p>	<ul style="list-style-type: none"> •1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines" •1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"
<p>Líneas de Acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> •1.2.5. Impulsar ajustes al marco normativo para establecer con claridad derechos y deberes que faciliten un ambiente escolar de trabajo, disciplina, responsabilidad, cooperación y concordia. •1.7.3. Impulsar la coordinación de escuelas y familias para construir una convivencia respetuosa de los derechos humanos y la perspectiva de género. •1.7.4. Promover, junto con las familias, ambientes libres de violencia que favorezcan una educación integral de niñas, niños y jóvenes..

Ilustración I 0 -4 Alineación del PNCE al Plan Sectorial de Educación 2013-2018

1.14 Alineación al Plan Quintana Roo 2016-2022

En lo que respecta al ámbito Estatal, el PNCE se alinea al Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022, como se muestra a continuación:

Eje Rector	•4. "Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad "
Programa	•23 "Educación pública de calidad"
Estrategias	•Ejecutar acciones orientadas a la formación integral de los estudiantes, al desarrollo de una planta docente competente y a la dignificación y el equipamiento de espacios educativos.
Líneas de Acción	•4.23.19 Fomentar la formación de valores, la tolerancia y la promoción de la paz social en las escuelas.

Ilustración I 0 5 Alineación del PNCE al Plan Estatal de Desarrollo Quintana Roo 2016-2022

En conclusión podemos señalar que el Programa PNCE se encuentra estrechamente vinculado con los distintos planes de desarrollo en los ámbitos federal, sectorial y estatal, lo que pone de manifiesto la importancia de que la implementación del Programa sea satisfactoria para la población objetivo a la que está dirigido.

CAPÍTULO 2

RESULTADOS/ PRODUCTOS

Con base al Artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), donde se señala “Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto.....” y en conjunto con el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), donde indica: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.....”, nos dan las bases para evaluar los indicadores expresados en el Programa.

2.1 Resumen Narrativo de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: los recursos económicos de que dispongan ... las Entidades Federativas... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados.

El artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicta que: en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución.



En la implantación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, se utiliza la Metodología del Marco Lógico, de conformidad con la norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, denominada “Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.

En este tenor, las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2016, apartado 6. Evaluación, retoman el enfoque de la Metodología del Marco Lógico.

En este sentido, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se define como: la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial.

Este instrumento de planeación deriva de un proceso “lógico”. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el año 2010, la “Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados”. En esta nota técnica se presenta la secuencia para de elaboración de la MIR, que consiste en: “realizar ordenadamente cada una de las etapas de la metodología de marco lógico para lograr un mejor proceso planeación”.

La primera fase en la construcción de la Mir es: definición del problema; que es la razón de ser de un programa de gobierno para:

- Atender una necesidad o problema de una población o área de enfoque específica, o
- Aprovechar un potencial o una oportunidad estratégica de desarrollo.



El problema es la respuesta a una pregunta analítica. La respuesta (o definición del problema) resume la situación problemática de forma clara y breve. Para lo cual la metodología del marco lógico utiliza la herramienta denominada: el árbol del problema. A partir de la utilización de este instrumento, nos permite identificar a partir del problema definido, su origen, comportamiento y consecuencias, con el objeto de establecer las diversas causas que lo originaron y los efectos que genera. Desde la perspectiva técnica, el árbol del problema “analiza e identifica lo que se considere como problemas principales de la situación a abordar”.

Tomando en cuenta lo anterior, y utilizando la información que los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ) proporcionó, se detectan las siguientes áreas de oportunidad:

El árbol de problemas no está realizado con el rigor metodológico que requiere el marco teórico (Marco Lógico) y la norma técnica emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) denominada:

“Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013.

En la información oficial local, se determina como problema central:

“Los niños del Estado de Quintana Roo no tienen acceso a los Servicios de Educación Básica y no pueden permanezcan en sus estudios en el tiempo establecido”

Es importante destacar que las reglas de operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2016 delimitan el problema central a: “El problema o necesidad que busca atender es la presencia de ambientes escolares no



propicios para la convivencia escolar sana y pacífica en las escuelas públicas de educación básica”.

Entre los efectos identificados se encuentran: altos índices de reprobación y deserción escolar, alumnos con bajo rendimiento escolar, incapacidad para resolver conflictos mediante el diálogo y la mediación, altos índices de violencia escolar, interacción poco cordial entre los actores sociales y carencia de valores, actitudes, habilidades socio emocionales y éticas. Por otro lado, entre las causas identificadas se encuentran: se transgrede la dignidad de los alumnos y escasa participación de la comunidad escolar en la construcción de ambientes de convivencia escolar.

Es decir, se definió un problema central que no guarda relación con el problema central que está tratando de abordar el programa en evaluación.

Por lo tanto, se sugiere a la SEQ a definir el problema central mediante el instrumento “árbol de problemas”, utilizando para ello el acompañamiento adecuado para tal fin.

Si bien, el árbol de problemas que se presenta como evidencia documental para la presente evaluación, no es el adecuado; es importante señalar que se identifican 7 (siete) causas principales del problema central; de las cuales algunas de ellas son las mismas, y se refieren a la gestión educativa, y no de las causas que originan la problemática social que da origen al acceso a los Servicios de Educación Básica y no pueden permanezcan en sus estudios en el tiempo establecido.

Con base en la información publicada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), a continuación, se replica la MIR del Programa:

Tabla II 0-1 Datos Generales del Programa Nacional de Convivencia Escolar

Detalle de la Matriz

<i>Ramo:</i>	11 – Educación Pública
<i>Unidad Responsable:</i>	310 - Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
<i>Clave y modalidad del Pp</i>	S – Sujeto a Reglas de Operación
<i>Denominación del Pp:</i>	S271 – Programa Nacional de Convivencia Escolar
	<i>Clasificación Funcional:</i>
<i>Finalidad:</i>	2 - Desarrollo Social
<i>Función:</i>	5 – Educación
<i>Sub función:</i>	6 – Otros servicios educativos y actividades inherentes
<i>Actividad Institucional:</i>	10 – Diseño y aplicación de la política educativa

Fuente: <http://basica.sep.gob.mx/pre/pdf/informesituacion.pdf>

A continuación, se analiza la alineación de la MIR del Programa de acuerdo con los objetivos nacionales, por lo que se presenta el conjunto de indicadores que se utilizan para evaluar la coherencia de la política pública por objetivo.

Tabla II 0 -2 Indicadores del Programa PNCE

FIN
Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante mediante la implementación de estrategias que mejoren la convivencia escolar para prevenir situaciones de acoso escolar.
SUPUESTOS
La prueba EXCALE es aplicada por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP).
INDICADOR
Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en el dominio de español evaluados por EXCALE en educación básica.
Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en el dominio de matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica.
MEDIO DE VERIFICACIÓN
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). Prueba EXCALE. http://www.inee.edu.mx/
FRECUENCIA
Cuatrienal

Analizando el resumen narrativo de la MIR PNCE, el fin y el propósito, contribuyen a combatir el problema de la presencia de ambientes escolares no propicios para la convivencia escolar sana y pacífica en las escuelas públicas de educación básica, como un elemento necesario en pos de la equidad en educación.

Fin: Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante mediante la implementación de estrategias que mejoren la convivencia escolar para prevenir situaciones de acoso escolar.

Propósito: Las escuelas incorporadas al Programa Nacional de Convivencia Escolar implementan estrategias para fortalecer la convivencia escolar.



La MIR presenta los siguientes componentes:

A. Capacitación otorgada a directores y docentes de las escuelas incorporadas al Programa Nacional de Convivencia

B. Apoyos técnicos otorgados a las entidades federativas para fortalecer la convivencia Escolar en las Escuelas Públicas de Educación Básica que participan en el Programa Nacional de Convivencia Escolar.

C. Recurso financiero entregado a las entidades federativas para implementar el Programa Nacional de Convivencia Escolar

Los tres componentes son bienes y servicios que produce el programa. Como sustento se tiene que, de acuerdo a las ROP, numeral 3.4, el programa brinda tres tipos de apoyo: 1) materiales educativos, 2) financieros y 3) asistencia técnica.

Estos se dirigen a las Autoridades Educativas Locales (AEL). El primer componente deriva de los apoyos financieros que las AEL ejecutan en capacitación. El segundo componente es la asistencia técnica que brinda el PNCE a las AEL. El tercer componente son los apoyos financieros que se transfieren del PNCE a las AEL. Se observa que falta un componente a ser incorporado que son los “Materiales educativos entregados”, este elemento está presente en la MIR pero a nivel de actividad.

Los tres componentes en la MIR 2016 están redactados como resultados logrados, para muestra los verbos utilizados: “otorgada (os) y entregado”. Ninguno de los componentes es prescindible para el logro del propósito; los tres se relacionan con los apoyos que otorga el programa que tienen como propósito común el que las escuelas implementen estrategias para fortalecer la convivencia escolar.

La realización de los tres componentes contribuye a generar el propósito del programa, aunque no son suficientes, ya que debe incorporarse el componente de “entrega de materiales educativos” para ser consistente con los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.4 de las ROP 2016 (DOF, 27/12/2015).

Las acciones deber de indicar que se deberá de hacer para producir los bienes expresados en los componentes. Las acciones resultan inadecuadas, ya que no se señala que se deberá de hacer para producir los bienes y servicios entregados en los componentes.

Actividades:

Las actividades en la MIR 2016 están claramente especificadas:

- 1) Escuelas participantes en el Programa Nacional de Convivencia Escolar que imparten talleres para madres, padres y tutores,
- 2) Capacitación a los Equipos Técnicos Estatales,
- 3) Entrega de materiales educativos a las entidades federativas,
- 4) Elaboración de materiales educativos,
- 5) Validación del Plan Anual de Trabajo elaborado por las entidades federativas para la implementación del Programa Nacional de Convivencia Escolar,
- 6) Recepción del recibo institucional de las entidades federativas que participan en el Programa Nacional de Convivencia Escolar.

Las actividades no se encuentran ordenadas cronológicamente. De acuerdo a las ROP numeral 4.1 (DOF, 27/12/15), el orden debería de ser el siguiente:

- 1) Validación del Plan Anual de Trabajo elaborado por las entidades federativas para la implementación del Programa Nacional de Convivencia Escolar [Proceso 5 de acuerdo con las ROP],

- 2) Recepción del recibo institucional de las entidades federativas que participan en el Programa Nacional de Convivencia Escolar [Proceso 12 de acuerdo con las ROP],
- 3) Elaboración de materiales educativos [Proceso 13 de acuerdo con las ROP],
- 4) Capacitación a los Equipos Técnicos Estatales [Proceso 14 de acuerdo con las ROP],
- 5) Entrega de materiales educativos a las entidades federativas [Proceso 15 de acuerdo con las ROP] y
- 6) Escuelas participantes en el Programa Nacional de Convivencia Escolar que imparten talleres para madres, padres y tutores [Esta actividad no se encuentra en los procesos del programa, sería deseable su incorporación].

Las actividades dos, cinco y seis de la MIR 2016 son necesarias para producir los componentes dos y tres. Las actividades uno y tres son más bien componentes, con base en las Características de los apoyos numeral 3.4 en las ROP (2016) (DOF, 27/12/2015). La actividad cuatro en la MIR sería la actividad que se correspondería con la ahora actividad tres “Entrega de materiales educativos [...]”. Se propone que ésta sea transformada en componente.

Con base en el estado actual de la MIR 2016, para el logro del componente “Capacitación otorgada a directores y docentes [...]”, se considera que no hay ninguna actividad que lo genere.

Por lo correspondiente a la redacción en la lógica interna de la MIR, la revisión de está, nos indica que no se puede validar del todo en lo que respecta a las acciones.

Para validar la Lógica Horizontal es necesario contar con las fuentes de información y los medios de verificación de manera clara y especificando las bases de datos que habrán de alimentar las variables de la fórmula del indicador; así como las páginas web en donde sea posible verificar el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores. Si el Fondo está bien diseñado, se pueden examinar las relaciones causa-efecto, analizando la Lógica Horizontal de la matriz, de derecha a izquierda, atendiendo los siguientes puntos:

- i) Se han identificados supuestos para cada nivel del Resumen Narrativo
- ii) Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.
- iii) Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas.

Conforme a la MIR Federal presentada, se muestran indicadores para medir el desempeño del Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

Cabe señalar que los indicadores correspondientes al nivel Propósito y Componentes están redactados de una manera adecuada y cumplen con las características de ser Indicadores de Gestión, así como tener una dimensión de eficacia. Sin embargo, se recomienda la revisión de los indicadores de las Actividades.

Los indicadores incluidos en la Matriz si muestran la temporalidad de la medición, pero no presentan línea de base debido a que en el ejercicio fiscal 2016 fue el comienzo del programa.

En la MIR presentada para el programa PNCE, dentro del método de cálculo se señalan las dos variables que se relacionan en el indicador para verificar el logro de los objetivos. Esta información se presenta señalando las fuentes de información que

sustentan cada una de las variables que son parte de la fórmula de cálculo del indicador.

En la MIR presentada se observan áreas de oportunidad en el indicador de fin y en el indicador de propósito. El indicador de Fin “Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica” no es relevante para el programa porque su acción no contribuye directamente a que los estudiantes tengan mejores logros educativos en español y matemáticas.

El resultado de las pruebas estandarizadas no es el fin medular del programa sino la mejora del entorno educativo. Adicional a esto, la prueba EXCALE ha sido sustituida por diferentes versiones de PLANEA.

El indicador de Fin tampoco es adecuado ya que no mide la eficacia del programa que está enfocado a los entornos educativos. Dado que el programa no puede generar cambios en este indicador, ni desvincularse del mismo con base en la alineación con el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, se proponen dos opciones al programa. La primera, si el programa decide mantener el elemento de la calidad de los aprendizajes, es un índice de calidad con tres elementos: tasa de abandono escolar, eficiencia terminal y resultados de PLANEA. Por otro lado, si el programa decide cambiar su Fin hacia las situaciones de acoso, se propone un índice de acoso escolar con los siguientes elementos: violencia física, verbal, psicológica y material.

El indicador de Propósito (“Porcentaje de escuelas incorporadas al Programa Nacional de Convivencia Escolar que implementan estrategias relacionadas con la convivencia escolar”), por su parte, no es adecuado porque no mide la eficacia del programa en la cobertura de su población objetivo. El numerador debería de ser las escuelas atendidas y el denominador la población objetivo del programa.

Con base a lo anterior, se concluye que el diseño de la MIR para el PNCE no tiene la lógica horizontal que identifica con claridad y objetividad la relación causa-efecto del resumen narrativo, indicador, medios de verificación y supuestos en todos sus niveles.

Es necesario que la Dependencia coordinadora del programa PNCE, los SEQ en este caso, retome del análisis de problemas e identificación objetivos, para que de manera clara se dé respuesta a la problemática que se intenta resolver, en todos los ámbitos de desempeño del programa, apegados puntualmente a la Metodología del Marco Lógico.

Con respecto a la lógica vertical de la matriz esta permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz (resumen narrativo).

Se analiza de abajo hacia arriba, buscando analizar:

- i) Si se completan las actividades programadas y se cumplen los Supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los componentes.
- ii) Si se producen los componentes detallados en la MIR y se cumplen los supuestos asociados a estos, se logrará el propósito del programa.
- iii) Si se logra el propósito del programa y se cumplen los supuestos asociados a éste, se contribuirá al logro del Fin
- iv) Si se contribuyó al logro del Fin y se mantienen vigentes los Supuestos asociados a éste, se garantizará la sustentabilidad de los beneficios del programa.

Las actividades no son suficientes para lograr cada componente debido a que solo se mide solo una actividad referente a la medición de recursos y capacitación, debiendo medir los procesos que afectan y mejoren la convivencia escolar para prevenir situaciones de acoso escolar.

La realización de los tres componentes contribuye a generar el propósito del programa, aunque no son suficientes, ya que debe incorporarse el componente de “entrega de materiales educativos” para ser consistente con los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.4 de las ROP 2016 (DOF, 27/12/2015).

El propósito del programa es “Las escuelas incorporadas al Programa Nacional de Convivencia Escolar implementan estrategias para fortalecer la convivencia escolar”. Se observa que es el resultado de los componentes del programa, aunque ya se ha señalado que se debería incorporar un cuarto componente: “Materiales educativos entregados” para que la MIR sea consistente con los tipos de apoyos señalados en el numeral 3.4 de las ROP 2016 (DOF, 27/12/2015).

El propósito del programa es único, dado que únicamente hace referencia al fortalecimiento de la convivencia y contempla un único resumen narrativo. Adicionalmente el propósito está redactado como una situación alcanzada donde las escuelas implementan estrategias para fortalecer la convivencia escolar.

Al considerar la población objetivo “Escuelas Públicas de Educación Primaria, que preferentemente se ubiquen en las demarcaciones y polígonos del PNPSVyD” señalada en el numeral 3.2 de las ROP 2016, el propósito en la MIR 2016, incluye a la población objetivo que son las escuelas.

Sobre la pertinencia de los indicadores: se considera que incorporar indicadores para cada componente que diferencie los avances, por cada uno de ellos, mejora los resultados de los indicadores lo cual facilitara una metodología para definir metas.

Esto para medir el aporte marginal y sustancial de cada componente.

Si presenta indicadores de eficacia vinculados al fin, propósito y componentes de la matriz de indicadores de resultados para el PNCE a nivel federal y son los siguientes:

Tabla II 0-3 Tabla de indicadores de eficacia vinculados al FIN, PROPOSITO Y COMPONENTES de la MIR PNCE

Ámbitos de desempeño	Nombre del indicador	Unidad de medida	Tipo de indicador	Frecuencia de medición
Fin	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en el dominio de español evaluados por EXCALE en educación básica.	Porcentaje	Estratégico	Cuatrienal
	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en el dominio de matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica.	Porcentaje	Estratégico	Cuatrienal
Propósito	Porcentaje de escuelas incorporadas al Programa Nacional de Convivencia Escolar que implementan estrategias relacionadas con la convivencia escolar.	Porcentaje	Estratégico	Anual
	Porcentaje de la muestra de escuelas incorporadas al Programa Nacional de Convivencia Escolar que cuentan con directores y docentes capacitados en temas de convivencia escolar.	Porcentaje	Estratégico	Anual
Componente	Porcentaje de entidades federativas que reciben apoyo técnico para favorecer el Programa Nacional de Convivencia Escolar.	Porcentaje	Estratégico	Semestral
	Porcentaje de entidades federativas que reciben recurso financiero para operar el Programa Nacional de Convivencia Escolar.	Porcentaje	Estratégico	Anual

Fuente: Elaboración propia con base en datos recolectados de la matriz de indicadores de resultados Federal del PNCE 2016

Si presenta indicadores de eficiencia vinculados a las actividades de la matriz de indicadores de resultados para el PNCE a nivel federal y son los siguientes:

Tabla II 0-4 Indicadores de Eficiencia vinculados a las actividades de la MIR para el PNCE

Ámbito de desempeño	Nombre del indicador	Unidad de medida	Tipo de indicador	Frecuencia de medición
Actividades	Porcentaje de escuelas que imparten talleres a madres, padres y tutores.	Porcentaje	Gestión	Trimestral
	Porcentaje de Equipos Técnicos Estatales capacitados en temas de convivencia escolar.	Porcentaje	Gestión	Trimestral
	Porcentaje de entidades federativas que reciben los materiales educativos para favorecer la convivencia escolar.	Porcentaje	Gestión	Trimestral
	Porcentaje de materiales educativos elaborados para favorecer la convivencia escolar.	Porcentaje	Gestión	Trimestral
	Porcentaje de entidades federativas que cuentan con el Plan Anual de Trabajo validado.	Porcentaje	Gestión	Anual
	Porcentaje de recibos institucionales remitidos por las entidades federativas.	Porcentaje	Gestión	Anual

Fuente: Elaboración propia con base en datos recolectados de la matriz de indicadores de resultados Federal del PNCE 2016

No se proporcionó información sobre las metas particulares para cada uno de los componentes del PNCE a nivel federal solo a nivel estatal.

Los avances de las metas de indicadores de resultados para el PNCE a nivel estatal, no coinciden con las actividades del nivel federal, y se presenta 5 actividades siendo sus resultados los siguientes:

Tabla II 0-5 Resultados de metas de las actividades de la MIR para el PNCE

Ámbito de desempeño	Descripción actividad	Unidad de medida	Meta programada	Resultado %
Actividades	1. Capacitar al equipo técnico del programa estatal de convivencia escolar así como a los jefes de sector y supervisores de educación primaria en las escuelas focalizadas	Porcentaje	40	40
	2. Capacitación a los directivos de las escuelas primarias focalizadas en el programa nacional de prevención social de la violencia y la delincuencia en la aplicación del material educativo a favor de la convivencia escolar.	Porcentaje	190	176
	3. Capacitación a los docentes de las escuelas primarias beneficiadas con el Programa Nacional de Convivencia Escolar	Porcentaje	1568	620
	4. Implementación de los talleres a padres de familia de las escuelas primarias focalizadas del Programa Nacional de Convivencia Escolar	Porcentaje	1140	1140
	5. Seguimiento a la correcta distribución de los materiales del Programa Nacional de Convivencia Escolar	Porcentaje	1568	282
	6. Seguimiento a la implementación de los materiales del Programa Nacional de Convivencia Escolar	Porcentaje	100	0
	7. Evaluación de la implementación del Programa Nacional de Convivencia Escolar	Evaluación	1568	0
	8. Difusión del Programa Nacional de Convivencia Escolar	Divulgación	190	190

Fuente: Elaboración propia con base en datos recolectados de la matriz de indicadores de resultados Federal del PNCE 2016



En general las metas que no se cumplieron se observa que el retraso se debe a la entrega fuera del tiempo estipulado por la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), lo que ocasiono que adicionalmente se reprogramen las metas al siguiente ejercicio fiscal.

2.2 Metodología de Marco Lógico (MML)

El Programa PNCE a nivel central de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ha desarrollado avances en la Metodología de Marco Lógico, pero la Autoridad Educativa Local (AEL) en este caso la SEQ, no presentaron una Matriz de Indicadores de Resultados Estatal como tal, solamente un Programa Operativo Anual con información incompleta, solo se refleja la información correspondiente a las metas a nivel actividad; por lo anterior, solo se considera como completada la MIR federal, con respecto al análisis del árbol de problemas y árbol de objetivos así como sus informes trimestrales, de la información oficial aportada por la SEQ se presentan evidencias documentales que parcialmente permitieron distinguir con claridad un ejercicio específico en donde se hayan identificado las causas y efectos del problema de la presencia de ambientes escolares no propicios para la convivencia escolar sana y pacífica en las escuelas públicas de educación básica y por ende.

CAPÍTULO 3

EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA

En el siguiente apartado se presenta un análisis sobre la manera en que el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), determino su población objetivo en el estado de Quintana Roo; en consecuencia, se presentan los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal 2016 fijando la línea base del programa.

3.1 Población Potencial⁵

Entendemos como Población Potencial del PNCE a todas las escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos. La población se encuentra cuantificada a nivel nacional, para 2015 ascendió a 199,812 escuelas.

En el estado de Quintana Roo para el ciclo escolar 2016-2017 existen 2,076 escuelas públicas de educación básica (incluyendo a las de educación inicial, especial e indígena), en las cuales se atienden a 323,902 alumnos.

⁵ Se entenderá por población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema en el Estado, lo cual justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

3.2 Población Objetivo⁶

De acuerdo a las reglas de operación del programa se cuenta con un mecanismo para identificar su población objetivo. Este es la selección de las escuelas de educación básica que preferentemente se ubiquen en las demarcaciones y polígonos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD), de acuerdo al numeral 3.2 de las ROP 2016 (DOF, 27/12/2015).

En el mismo numeral se establece que en caso de existir disponibilidad presupuestaria, el PNCE se podrá extender a escuelas públicas de educación primaria ubicadas en otras demarcaciones, que hayan manifestado, mediante una Carta Compromiso Escolar dirigida a la AEL, su interés y compromiso por participar en el Programa, ROP 2016 (DOF 27/12/2015).

3.3 Población Atendida⁷

Durante el ejercicio fiscal 2016, a nivel estatal se beneficiaron a 17,801 integrantes de la comunidad escolar a través de capacitación y material educativo en escuelas públicas del nivel primaria.

⁶ Se entenderá por población objetivo, la población que el programa tiene planeado o programado atender en el Estado para cubrir la población la potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

⁷ Se entenderá por población atendida a la población beneficiada por el programa en el Estado en determinado ejercicio fiscal.

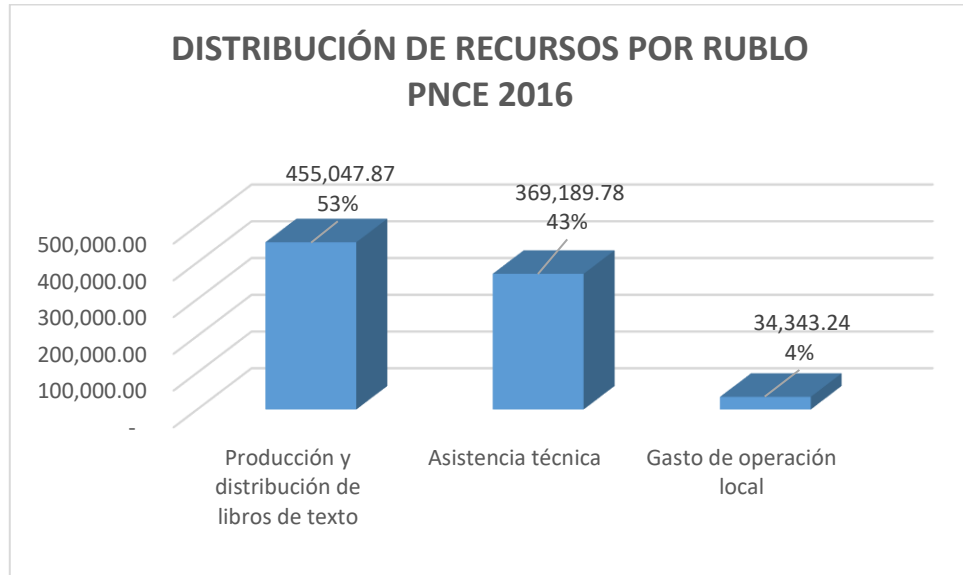
3.4 Evolución de la Cobertura

El ejercicio fiscal 2016 fue el primer año en ejecución del Programa PNCE, por lo cual en dicho ejercicio se determina la línea base de los indicadores para su seguimiento. Programa Nacional de Convivencia Escolar que a través del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia 2014- 2018, focalizando a la fecha 190 escuelas de nivel primaria teniendo 92 escuelas en el municipio de Othón P. Blanco, 75 en el municipio de Benito Juárez y 23 en Solidaridad.

Dentro de las actividades que implementan mediante el presente instrumento son las de capacitar, asesorar a directivos y docentes en el manejo, así el uso de los materiales como lo son los cuadernos de trabajo de primero a sexto grado para alumnos, guías y manuales de trabajo para padres de familia y docentes estas tareas por parte del personal operativo de dicho programa, a su vez a manera de cascada se practicara con la demás comunidad escolar, por lo que a la fecha se ha beneficiado a un total de 58 mil 812 de alumnos, 1 mil 140 padres de familia y 1 mil 568 docentes.

El presupuesto aprobado del programa asciende a 350 millones de pesos de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, sin embargo, este sufrió un recorte para quedar en 75 millones de pesos.

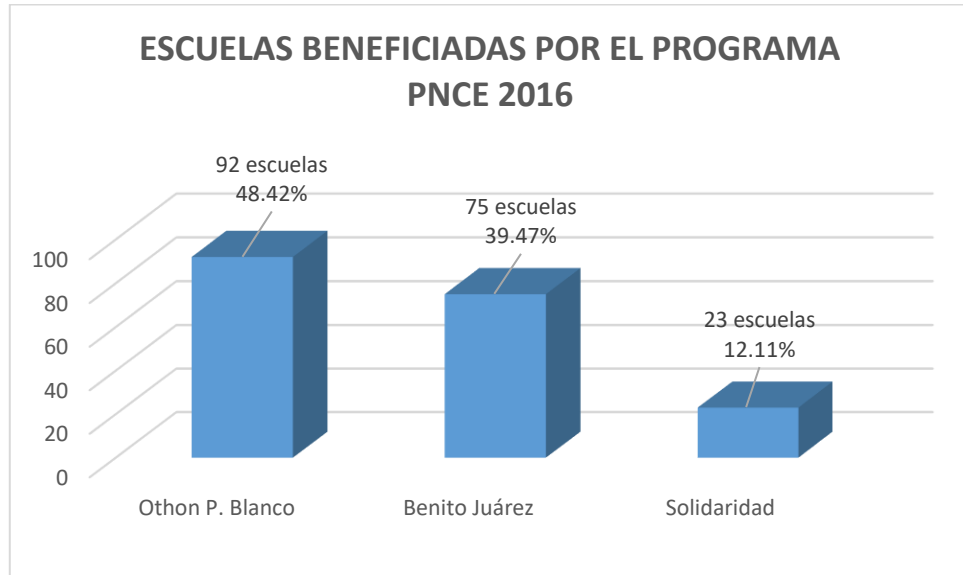
La distribución de los recursos del PNCE 2016 en Quintana Roo siendo el primer año de ejecución suman un total de \$858,580.89 (Son: Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta pesos 89/100 M.N.), por rublo se puede observar la distribución que fue autorizada (ver Gráfica 0-1).



Gráfica 0-1 Distribución de recursos por rublo del PNCE 2016 en Quintana Roo

Escuelas beneficiadas por el Programa PNCE 2016

Continuando el análisis, el programa PNCE planteo atender a un total de 190 escuelas de nivel primaria teniendo 92 escuelas en el municipio de Othón P. Blanco, 75 en el municipio de Benito Juárez y 23 en Solidaridad. (ver Gráfica 0-2).



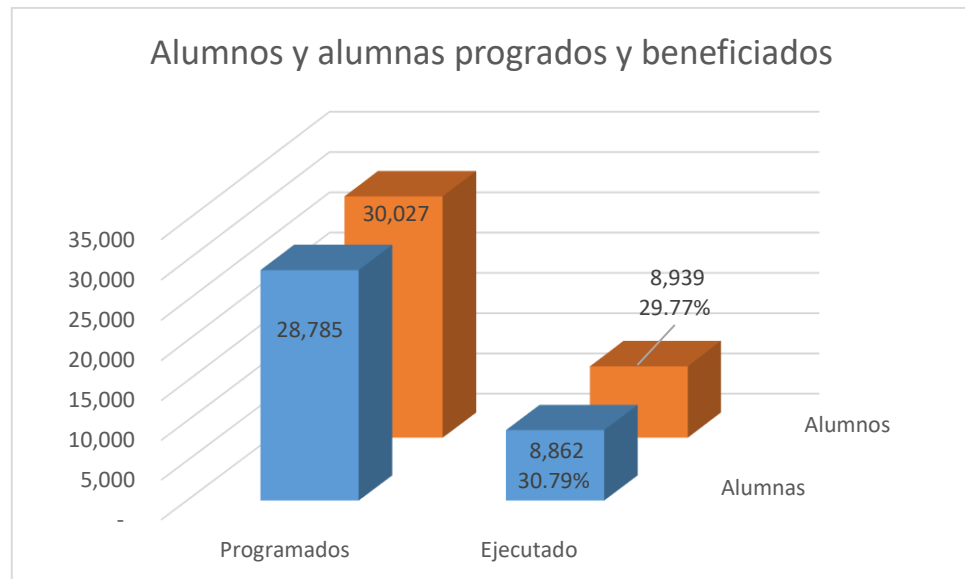
Gráfica 0-2 Escuelas beneficiadas PNCE 2016

El total de escuelas atendidas fue de 47 representando el 24.7%, la atención se afectó debido a que CONALITEG presento un retraso en la entrega del material bibliográfico, mostrando evidencia que el material fue recibido en el Estado el 10 de noviembre de 2016.

Alumnos beneficiados por el Programa PNCE 2016

Continuando el análisis, el programa PNCE planteo atender a un total de 58,812 alumnos siendo 30,027 hombres y 28,735 mujeres, sin embargo, la CONALITEG presento un retraso en la entrega del material bibliográfico, mostrando evidencia que el material fue recibido en el Estado el 10 de noviembre de 2016, situación que afecto en la atención de las metas previstas, obteniendo un avance de 8,939 alumnos atendidos representando el 29.77% y 8,862 alumnos representando el 30.79%. (ver Gráfica 0-3), al sumar los

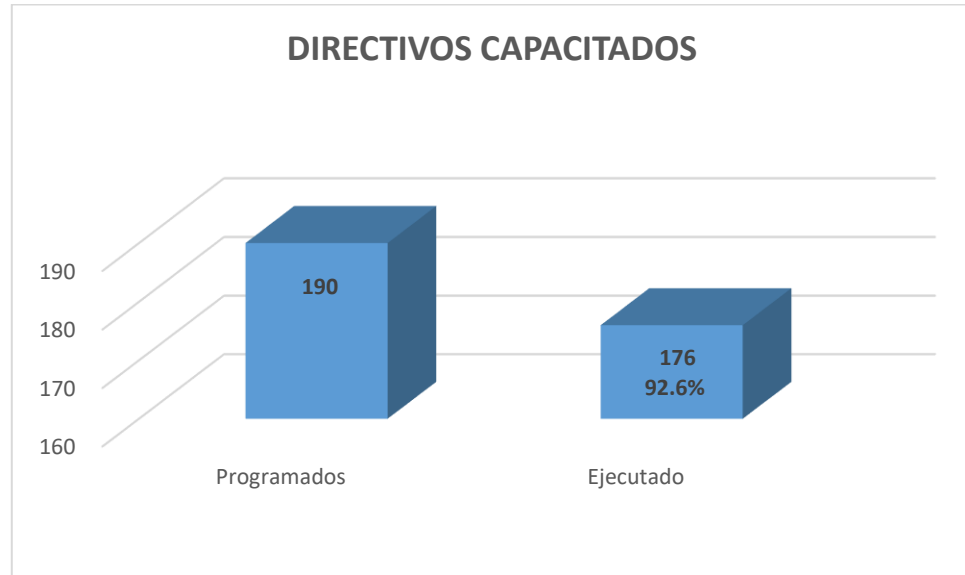
resultados se tiene que se programó atender 58,812 alumnos de los cuales se atendieron 17,801 alumnos representando el 30.26%.



Gráfica 0-3 Alumnos programados y beneficiados PNCE 2016

Directivos de escuelas primarias focalizadas por el Programa PNCE 2016

En consecuencia, de que la CONALITEG presento un retraso en la entrega del material bibliográfico, mostrando evidencia que el material fue recibido en el Estado el 10 de noviembre de 2016, logrando capacitar a 176 directivos representando un 92.6% de porcentaje de logro (ver Gráfica 0-4).



Gráfica 0-4 Directivos de las escuelas primarias focalizadas capacitados

3.5 Valoración

Por lo anterior podemos valorar que, en cuanto a su cobertura durante el ejercicio fiscal del 2015, el programa PNCE reprogramo su atención para el primer semestre del 2017 ya con el material bibliográfico para difundir la capacitación sobre el programa.

CAPITULO 4

EVALUACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

4.1 Evaluación de la Aplicación de los Recursos

Este apartado analiza el grado de cumplimiento en la aplicación de los recursos, de acuerdo a los objetivos para los cuales están destinados.

Del Programa Operativo Anual (POA) 2016 donde se programan las acciones a realizar del PNCE:

Se cuenta con evidencia documental oficial donde se presente el POA 2016, en donde se relacionan las acciones consideradas en el Programa.

Recomendaciones

Es de gran importancia contar desde inicio de año con el Programa Operativo Anual del Programa, definido con la finalidad de tener determinadas las acciones a realizar en el ejercicio, esto ahorra tiempo y determina los compromisos a cumplir con la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de metas y objetivos que el programa requiere. Así mismo se recomienda hacer del conocimiento de este documento tanto a las dependencias involucradas en la ejecución de las acciones, como a la población en general cumpliendo con el principio de transparencia.

De la planeación estratégica previa que defina las acciones, actividades, bienes y servicios a entregar.

El las Reglas de Operación del Programa, señala que los recursos del PNCE son destinados a tres tipos de apoyo: materiales educativos, financieros y

asistencia técnica. Los materiales educativos se conforman de los libros entregados a estudiantes, personal docente, madres, padres, tutores, personal directivo y de supervisión escolar. Los recursos financieros se dividen en tres rubros: 53% se destina a la producción y distribución de los materiales educativos y a acciones de difusión de la convivencia sana y pacífica, el 43% se destina a la implementación, capacitación, asesoría y acompañamiento del personal directivo y docente madres, padres y tutores de las escuelas participantes y al seguimiento, evaluación interna local y rendición de cuentas y el 4% se destina a gastos de operación local. Las autoridades educativas locales (AEL) son las encargadas de brindar asistencia técnica en relación con el PNCE, para esto el PNCE central capacita al equipo técnico de las AEL.

De la apertura de cuenta por parte de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado:

En la cuenta pública del 2016, puesta a disposición al público en general en la página oficial de la SEFIPLAN en los anexos del Tomo II “Poder Ejecutivo”, se informó de la apertura de la cuenta bancaria productiva con número 042663376 del banco BANORTE México, para la recepción y administración de los recursos del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), así como de los rendimientos generados.

No se proporcionó evidencia documental donde se confirme que la mencionada cuenta fue debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación y los órganos de control y fiscalización local, para el manejo de los recursos del Fondo, pero derivado a que a la fecha ya han sido radicados recursos se da por hecho, solo se presenta copia de oficio SEFIPLAN/TG/DC/0096/II/2016, de fecha 4 de febrero de 2016, dirigido al Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica de la

Secretaría de Educación Pública, donde se solicita el alta de la cuenta bancaria en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Se proporcionó evidencia documental de la fecha de apertura de la mencionada cuenta, siendo el día 3 de febrero de 2016.

No se proporcionó evidencia documental de la apertura de la cuenta 4058871633 de Banco HSBC a nombre de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

Se proporcionó evidencia documental donde se comprueba el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los recibos originales de los recursos depositados por concepto del Programa Nacional de Convivencia Escolar.

No se proporcionó documentación para verificar que los recursos del PNCE y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente a los fines del Programa.

De las radicaciones del recurso a la cuenta concentradora del PNCE por parte de la Tesorería de la Federación:

No se proporcionó evidencia documental de que la Tesorería de la Federación radicara el dinero de acuerdo a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se pudo determinar si hubo o no algún retraso que pueda comprometer la autorización, contratación y ejecución de los recursos del Fondo en tiempo y forma.

De la aplicación del recurso en tiempo y forma.

Los SEQ entregó de manera oficial el archivo digital del cierre del Programa, en donde se pudo constatar que del techo financiero aprobado en el PEF por

\$858,580.89 (Son: Ocho cientos cincuenta y ocho mil, quinientos ochenta pesos 89/100 M.N.), de los cuales se presentan recibos por la cantidad de \$396,024.54 (Son: Trescientos noventa y seis mil veinticuatro pesos 54/100 M.N.), representando el 46.1% del techo presupuestal, correspondientes a Asistencia Técnica y Gasto de Operación Local, con respecto al 53% complementario se presenta la evidencia documental a través del oficio DGDE/DGAI/006/2017, de fecha 11 de enero de 2017, dirigido a la Dra. Marisol Alamilla Betancourt donde se le informa que con base a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar, numeral 3.4. Características de los apoyo (tipo y monto), se indica que a través del PNCE se destinarán a las AEL los siguientes apoyos: a) Materiales Educativos, los cuales serán en especie considerándose un 53% del recurso, siendo \$429,734.08 (Cuatrocientos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 08/100 M.N.) y de distribución de: \$25,313.79 (Veinticinco mil trescientos trece pesos 79/100 M.N.), dando un total de: \$455,047.87 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuarenta y siete pesos 87/100 M.N.). El total de recursos aplicados en el programa suman \$851,072.41 (Ocho cientos cincuenta y uno mil setenta y dos pesos 41/100 M.N.).

Del comprobante de captura en el Sistema de Formato Único en el portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Se proporcionó evidencia documental oficial parcial, entregada por los SEQ, con la que se verifique el cumplimiento con la captura de los reportes trimestrales en el Sistema de Formato Único en el portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

No se proporcionó evidencia documental oficial entregada por los SEQ, con la que se verifique el cumplimiento en la difusión de los reportes trimestrales en



el Sistema de Formato Único en el portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) en algún medio de publicación ni en la página de la dependencia, en lo que respecta al programa.

Recomendaciones

Se recomienda cumplir en tiempo y forma con los informes trimestrales en el Sistema Formato Único, lo anterior en virtud que es la forma en como el estado reporta el cumplimiento de las obras, acciones y metas comprometidas, a la federación y es como califican la capacidad de ejercer el recurso, con lo que dado sea el caso pueda influir en la asignación de recursos federales en los siguientes años.

Así mismo para cumplir con el artículo 47 de la LCF, se recomienda que los informes trimestrales y los avances de las metas físicas y financieras enviados a la SHCP se publiquen en el portal de las entidades federativas, esto con el fin de darle una mayor transparencia al ejercicio de los recursos.

CAPITULO 5

SEGUIMIENTO DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

5.1 Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

Las evaluaciones de los Fondos Federales contribuyen a proporcionar elementos sustentados acerca de su orientación hacia el logro de los resultados, permitiendo llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño.

En el caso de la presente evaluación se establece la línea de base para considerar los aspectos susceptibles de mejora, pues se evalúa a los SEQ con respecto a su área de responsabilidad, ya que es la dependencia responsable de coordinar la Planeación, Presupuestación y Programación de los recursos correspondientes al PNCE.

En consecuencia, una vez que sean analizadas las recomendaciones planteadas en esta evaluación, se procederá a seleccionar a partir de criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, aquellos aspectos susceptibles de mejora que deban ser atendidos por la unidad responsable de su ejecución (UR), por la dependencia o entidad a la que pertenece la UR, o en su caso, si deben ser atendidas de manera interinstitucional, y con base en esta clasificación se elaborará un plan de trabajo en donde se identifican actividades, responsabilidades y plazos para su seguimiento y conclusión.

El equipo evaluador externo identificó las Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Por cada debilidad o amenaza se estableció al menos una recomendación precisa que ayude a solventar el reto o problema que fue identificado. Es importante que las

recomendaciones estén cuidadosamente analizadas para garantizar su viabilidad y efectividad.

Es necesario mencionar que todas las recomendaciones deberán estar ligadas al menos a una debilidad o amenaza, es decir, se pretende no generar recomendaciones generales, sino específicas para cada reto o problema (debilidad o amenaza) detectado en la evaluación.

Fortalezas / Oportunidades

- i) El Programa está orientado a contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su meta “México con Educación de Calidad”, al Programa Sectorial de Educación y cuenta con indicadores transversales de Perspectiva de Género. Adicionalmente, el programa contribuye a tres de las metas del objetivo 4 “Educación de Calidad” y a dos del objetivo 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- ii) El programa se vincula de manera adecuada con los instrumentos rectores de planeación.
- iii) Se cuenta con elementos importantes para justificar la creación y diseño del programa.
- iv) El Fin y el Propósito del Fondo están claramente definidos y cumplen con su función de estar alineados a la naturaleza jurídica en la aplicación de los recursos.
- v) Los objetivos planteados para el fin y el propósito se encuentran alineados a los objetivos estratégicos nacionales y estatales y corresponde a la solución de la problemática.



Colegio de Economistas de Quintana Roo, A. C.

- vi) Los componentes son los adecuados y necesarios para el logro del propósito.
- vii) Se cuenta con lineamientos que establecen la población objetivo “matricula” vinculada a escuelas que presentan problemas o necesidades.
- viii) Los recursos presupuestados para el funcionamiento del fondo, tiene correspondencia con lo ejercido a través de los diferentes componentes del programa.
- ix) Fortalecer la relación que existe entre la cobertura del programa y sus resultados, a través del uso de encuestas de satisfacción.

Tabla V 0-1 **Debilidades y/o Retos del PNCE**

DEBILIDADES Y/O RETOS	RECOMENDACIONES
1. La participación de los SEQ en el diseño de la MIR es baja.	1. Mayor participación de los SEQ en el diseño de la MIR y los POAS, los objetivos y por ende indicadores sobre componentes y actividades están más vinculados a las funciones y acciones de los SEQ.
2. Son insuficientes los indicadores como un mecanismo de planeación que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las actividades necesarias para programar los bienes y servicios.	2. Planear con metas más realistas a partir de diagnósticos, sustentados en estudios y análisis propios realizados en la entidad, o en su caso en documentos y/o reportes elaborados por el INEGI, Servicios Educativos de Quintana Roo, etc.
3. Se carece de un diseño adecuado de un POA que establezca a través de actividades como alcanzaran los objetivos estratégicos del Programa.	3. Elaborar el Programa Presupuestario con base en un mejor diseño de la MIR y establecer mejoras en el registro y seguimiento de los beneficiados.
4. La MIR presentada no contiene de manera completa las actividades que permitan establecer de manera suficiente indicadores de desempeño.	4. Reelaborar indicadores sobre las actividades.
5. Falta generar información adecuada para elaborar indicadores de seguimiento de los componentes y las actividades.	5. Establecer una estrategia que contemple la elaboración de una base de datos compuesta por cada variable que tengan los indicadores.
6. No se incluyen indicadores que mida costos unitarios u otros costos de producción.	6. Para llevar a cabo los procesos establecidos en los instrumentos legales de transparencia, se recomienda alimentar con la información pertinente las actividades realizadas en los ámbitos administrativos y financieros para generar resultados.

Tabla V 0-1 **Debilidades y/o Retos del PNCE**

DEBILIDADES Y/O RETOS	RECOMENDACIONES
7. En el sistema de transparencia no se le da seguimiento a los procesos para entregar la información por lo que no se tiene en concreto los resultados.	7. Para concretar la información necesaria es conveniente realizar los estudios necesarios para recabar la información requerida de acuerdo a los costos unitarios referentes a los procesos de los programas.
8. No se cuenta con un instrumento que permita medir el grado de satisfacción de la población objetivo.	8. Diseñar un instrumento que permita medir: <ul style="list-style-type: none"> a) Universo de la población beneficiada; b) Grado de satisfacción de la población objetivo; c) Vinculación de la creación y mejoras de la oferta educativa con variables de desempeño, aprovechamientos y eficiencia escolar.

CAPITULO 6

CONCLUSIONES

A nivel federal en cuanto al diseño del programa se observa una adecuada y pertinente definición de los objetivos tanto para el Fin, como para el Propósito del programa, a su vez, que se encuentran alineados a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su meta “México con Educación de Calidad”, al Programa Sectorial de Educación y cuenta con indicadores transversales de Perspectiva de Género. Adicionalmente, el programa contribuye a tres de las metas del objetivo 4 “Educación de Calidad” y a dos del objetivo 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Sin embargo, no se cuenta con una adecuada redacción de las actividades, tales que reflejen una mayor vinculación con la mejora de los ambientes de convivencia escolar, sobre esta observación se recomienda una mayor participación de los Servicios Educativos de Quintana Roo, con la finalidad de reflejar sus facultades, en la elaboración de la MIR del programa a nivel estatal y en el Programa Anual de Trabajo.

La cuantificación y determinación de la población potencial y objetivo, para otorgar una cobertura y focalización eficiente de los bienes y servicios, para el primer año base se presentó una cobertura en educación primaria, y cuyas metas para los consecuentes ciclos fiscales es la inclusión de los otros niveles de educación básica.

La determinación de la población objetivo y beneficiada (referenciada por matrícula) por escuela, es información pública que existe, la cual al ser vinculada a las bases de datos sobre el avance financiero y físico del programa, permitirá contar con bases de datos sobre las variables que son componentes de algunos indicadores, sin embargo, se recomienda el crear formatos u otros medios de recolección de información por parte de los SEQ que registren variables tales como por ejemplo: “número de beneficiados por proyecto/ programa”.



Colegio de Economistas de Quintana Roo, A. C.

La eficiencia, eficacia y economía en la operación del fondo no pudo ser constada de manera satisfactoria porque no se contaba, con los indicadores adecuados para su medición limitando el seguimiento y la evaluación de los programas.

No se utilizan instrumentos que recaben la percepción de la población sobre el grado de satisfacción de los beneficiados del Fondo. Se recomienda una mayor participación del sector social que recibe el beneficio.

Se cuenta con los instrumentos y lineamientos para presentar la información de manera pública, sin embargo, no se aplican al pie de la letra siguiendo los criterios de la Ley de Transparencia y Rendición de Cuentas, por tanto, no se observa la transparencia en el seguimiento en algunos temas sobre el ejercicio.

De manera general se observa la carencia de información en los indicadores de gestión y de percepción de la población de beneficiados, así como la falta de mayores informes financieros detallados y periódicos que redundan en un problema de opacidad en rendición de cuentas. Por lo anterior se recomienda una mayor y mejor utilización del marco lógico, que permita el establecimiento de su matriz de indicadores Estatal, así como consolidar un Sistema de Información que genere la información que satisfaga los planes estratégicos y específicos del PNCE.

6.1 Recomendaciones

PLANEACIÓN y DISEÑO

II-2.2 Alineación de la MIR-PNCE

1. Mayor participación de los SEQ en el diseño de la MIR y los POAS, los objetivos y por ende indicadores sobre componentes y actividades están más vinculados a las funciones y acciones de la SEQ.
2. Elaborar el Programa Presupuestario con base en un mejor diseño de la MIR.

II-2.3 Análisis de indicadores de la MIR-PNCE de Quintana Roo.

3. Planear con metas más realistas a partir de diagnósticos, sustentados en estudios y análisis propios realizados en la entidad, o en su caso en documentos y/o reportes elaborados por el INEGI, Servicios Educativos de Quintana Roo.
4. Reelaborar indicadores sobre las actividades.

II-2.4 Avance en los indicadores de desempeño y logro de metas

5. Se recomienda elaborar indicadores para las actividades que vinculen variables con el objetivo de mostrar una mayor focalización del costo beneficio del programa.
6. Establecer una estrategia que contemple la elaboración de una base de datos compuesta por cada variable que tengan los indicadores.

COBERTURA

III-3.1 Población o área de enfoque del PNCE

7. Implementar actualizaciones en el registro y seguimiento de los beneficiados.

III-3.2 Análisis de la cobertura y focalización del PNCE

11. Diseñar un instrumento que permitan medir:
 - a) Universo de la población beneficiada;
 - b) Grado de satisfacción de la población objetivo;

PRESUPUESTO

IV-4.1 Análisis del Presupuesto y Avances Financieros.

12. Para llevar a cabo los procesos establecidos en los instrumentos legales de transparencia, se recomienda alimentar con la información pertinente las actividades realizadas en los ámbitos administrativos y financieros para generar resultados.
13. Se recomienda realizar una Evaluación de Procesos, lo anterior para eficientizar tiempos y formas en los procesos de programación, presupuestación, ejecución y cierre, en el ejercicio de los recursos del programa, lo anterior derivado a que no se cumple con el criterio de anualidad solicitado, generando subejercicio que evidencian el bajo compromiso y capacidad del estado de cumplir con estos compromisos.



VII

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EVALUADORA

- ✓ **Nombre del coordinador de la evaluación:**
Lic. Rolando Méndez Navarro.
- ✓ **Cargo:**
Presidente del Colegio de Economistas de Quintana Roo.
- ✓ **Institución a la que pertenece:**
Colegio de Economistas de Quintana Roo.
- ✓ **Principales Colaboradores:**
Lic. Gustavo Christopher Maldonado Alejos
- ✓ **Correo electrónico del coordinador de la evaluación:**
ceqrmx@gmail.com
[Tel: 983 12 9 23 57](tel:9831292357)



**VIII
BIBLIOGRAFÍA**

- Servicios Educativos de Quintana Roo, Estadística Básica 2015-2016, 2016-2017.
- Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el DOF 03/04/2013.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2016.
- ACUERDO número 19/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2016.
- CONEVAL, Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, consultado en: http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf
- Gobierno de la República. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Disponible en: pnd.gob.mx

**IX
ANEXOS**

9.1 Base Normativa PNCE

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>Artículo 3. “señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios -, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias”.</p> <p>Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:</p> <p>Fracción IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.</p> <p>Fracción VI. Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.</p> <p>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados[...]. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.</p>
<p>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE)</p>	<p>Artículo 2. Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.</p> <p>La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.</p> <p>En el sistema educativo nacional deberá asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7º.</p> <p>Artículo 7º.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 28 bis, La autoridad educativa federal, local y municipal, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.</p> <p>Fracción III, dichos programas tendrán como objetivo que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos, esto con la participación de los alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director.</p>
<p>LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH)</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación,</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.</p> <p>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p> <p>Artículo 75. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:</p> <p>I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;</p> <p>II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p> <p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;</p> <p>IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;</p> <p>V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;</p> <p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p> <p>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p> <p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden; y</p> <p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p> <p>Artículo 78. Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.</p> <p>Artículo 110. La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.</p> <p>El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.</p> <p><i>La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.</i> Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;</p> <p>II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información: a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador; b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad; c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables; d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos; e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación; f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros; g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada; h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo; i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;</p> <p>III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;</p> <p>IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;</p> <p>V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y</p> <p>VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
<p>REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</p>	<p>Artículo 303. El Sistema de Evaluación del Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. Los indicadores del desempeño referidos en el artículo 25, fracción IV de este Reglamento, son la base del funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño y deberán estar expresados en los elementos de la clasificación funcional programática. El Sistema de Evaluación del Desempeño será obligatorio para los ejecutores del gasto, los cuales lo aplicarán con base en este Reglamento y las disposiciones que emitan la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Los indicadores serán de dos tipos, estratégicos y de gestión, y serán expresados en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.</p>
<p>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (LGDS)</p>	<p>Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad; II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura; III. Tener la reserva y privacidad de la información personal; IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley; V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada; VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón; VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y</p> <p>IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.</p> <p>Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Artículo 22. En el Presupuesto Anual de Egresos de la Federación, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos.</p> <p>Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.</p> <p>Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.</p>
<p>REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Artículo 77. Las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal podrán realizar evaluaciones de los programas, acciones y recursos específicos destinados al desarrollo social que tengan a su cargo, para lo cual deberán observar los criterios, normas y lineamientos que establezca el Consejo Nacional de Evaluación.</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
<p>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</p>	<p>Artículo 49. Fracción V.- El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley.</p>
<p>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DOF 09-12-2013</p>	<p>Artículo 68.- La presentación de la información financiera del Gobierno Federal se sujetará a lo dispuesto en esta Ley y las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán en la presentación de la información financiera, a esta Ley y a las disposiciones jurídicas aplicables. Por lo que se refiere a los recursos federales transferidos a dichos órdenes de gobierno, observarán las disposiciones específicas de las leyes citadas en el párrafo anterior y de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones del presente Capítulo.</p> <p>Artículo 71.- En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.</p> <p>Artículo 72.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios. Para la remisión y la divulgación de esta información no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga. Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:</p> <p>I. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;</p> <p>II. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;</p> <p>III. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y</p> <p>IV. La demás información a que se refiere este Capítulo.</p> <p>La Secretaría de Hacienda dará acceso al sistema de información a la Auditoría Superior de la Federación y a las demás instancias de fiscalización, de control y de evaluación federales y de las entidades federativas que lo soliciten, con el propósito de que puedan verificar, dentro del marco de sus respectivas atribuciones y conforme a los procedimientos establecidos en las disposiciones legales, el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos federales.</p>
<p>LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (LGIFE)</p>	<p>Artículo 2. El objeto de la ley es regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos generales para:</p> <p>I. La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional;</p> <p>II. La creación de programas en las áreas de certificación, evaluación y capacitación, dentro de las líneas que comprenden procesos constructivos, administración de programas, innovación en la gestión pública, desarrollo humano, informática y de asesoría técnica en el área de proyectos, peritajes, diagnósticos técnicos y servicios relacionados con la materia;</p> <p>III. La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>IV. La creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa nacional, y</p> <p>V. La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones públicas del país y de los diferentes órdenes de gobierno, federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, además de los sectores de la sociedad.</p> <p>Artículo 4. Por infraestructura física educativa se entiende los muebles e inmuebles destinados a la educación impartida por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del sistema educativo nacional, en términos de la Ley General de Educación, así como a los servicios e instalaciones necesarios para su correcta operación.</p> <p>Artículo 5. La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponde a las autoridades en materia de infraestructura física educativa de la federación, de los estados, de los municipios y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias constitucionales y las señaladas en la Ley General de Educación.</p> <p>Son autoridades en materia de infraestructura física educativa:</p> <p>I. El titular del Ejecutivo Federal;</p> <p>II. El titular de la Secretaría de Educación Pública;</p> <p>III. El Director General del instituto;</p> <p>IV. Los titulares de los ejecutivos de los estados y del Distrito Federal;</p> <p>V. Los titulares de las secretarías de educación y sus equivalentes en las entidades federativas;</p> <p>VI. Los titulares de los organismos responsables de la infraestructura física educativa de las entidades federativas; y</p> <p>VII. Los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal.</p> <p>Estas autoridades deberán coordinarse mediante los mecanismos legales correspondientes para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
<p>REGLAMENTO DE LGIFE</p>	<p>Artículo 10.- Las autoridades de los Planteles Educativos deberán informar por escrito al Instituto o al Organismo Responsable de la INFE, según corresponda, sobre la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de la INFE que se realicen en los mismos. Dicho escrito señalará los datos generales del Plantel Educativo, así como lo previsto en el artículo 12 del presente Reglamento. No tendrá costo alguno ni requerirá respuesta por parte del Instituto.</p> <p>Respecto de los programas de inversión a que hace referencia la fracción III del artículo 19 de la Ley, el Instituto realizará la supervisión de la obra en la INFE Federal. Para el caso de la INFE Estatal, el Instituto realizará la supervisión de la obra cuando así lo convenga con los Organismos Responsables de la INFE.</p>
<p>LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO</p>	<p>Artículo 19. Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan a los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Poder Ejecutivo, las siguientes dependencias:</p> <p>III. Secretaría de Finanzas y Planeación; (Fracción reformada en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de diciembre de 2013);</p> <p>X. Secretaría de Educación y Cultura;</p> <p>Artículo 33. A la Secretaría de Finanzas y Planeación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>III. Proyectar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo del gasto de Inversión del Estado y formular con las dependencia y entidades de la Administración Pública, los programas estatales, sectoriales, regionales e institucionales respectivos, asegurando su interrelación; asimismo, coordinar su evaluación y promover su oportuna actualización, bajo las directrices del Titular del Poder Ejecutivo del Estado;</p> <p>XI. Concertar, coordinar, instrumentar y evaluar, bajo las directrices del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la ejecución de los programas del gasto de inversión que se realicen con los recursos estatales o federales y cuya ejecución se encomiende a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado o a los municipios de la entidad, de conformidad con la legislación, normas y acuerdos</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>que regulen la administración, aplicación y vigilancia de estos recursos;</p> <p>XXIX. Fungir como representante del Gobierno del Estado ante el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal</p> <p>Artículo 40. A la Secretaría de Educación y Cultura corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. Formular, instrumentar, conducir, difundir y evaluar, las políticas y programas sectoriales de desarrollo en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología; recreación, deporte y servicios técnicos para la educación, con base en la Legislación Federal y Estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine el Titular del Ejecutivo del Estado y en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación; asimismo conducir las relaciones con el Gobierno Federal para la federalización de los servicios y otras actividades conjuntas;</p> <p>XXV. Coordinar, normar, ejecutar, evaluar y supervisar las acciones de construcción, equipamiento y de mantenimiento de las escuelas y demás servicios a cargo de la Dependencia;</p>
<p>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2013- 2018</p>	<p>Establece en su Meta Nacional III "México con Educación de Calidad"</p> <p>Objetivos: 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad"; 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos"; 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativos y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro"; 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo".</p> <p>Estrategias: 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líneas de acción: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados; • implementar un programa de alerta temprana para identificar a los niños y jóvenes en riesgo de desertar; • e impulsar el desarrollo de los servicios educativos destinados a la población en riesgo de exclusión.
<p>PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN (PSE) 2013- 2018</p>	<p>Señala en su Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de población"</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>Estrategias: 1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines";</p> <p>1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"; 1.5. "Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes".</p> <p>Entre sus líneas de acción las relativas a: trabajar con los estados para asegurar que las escuelas queden ubicadas en el centro del Sistema Educativo; fortalecer el liderazgo de directores y supervisores, así como el compromiso del equipo docente, en su ámbito de competencia, para asegurar la normalidad escolar mínima; coordinar programas y otorgar apoyos a los estados para que las escuelas cuenten con los espacios físicos y el equipamiento básico requeridos, y priorizar apoyos para que las escuelas cuenten con agua potable e instalaciones hidrosanitarias funcionales para mujeres y hombres.</p>
<p>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL</p>	<p>TITULO SEGUNDO De los objetivos estratégicos e indicadores</p> <p>CAPITULO I De los objetivos estratégicos</p> <p>SEXTO.- Las dependencias y entidades deben dar a conocer a través de sus páginas de internet, sus objetivos estratégicos y describir la forma en que cada uno de sus programas federales contribuye al logro de dichos objetivos, en los plazos que determinen en el proceso presupuestario.</p> <p>SEPTIMO.- La información relativa a los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad deberá contener al menos, los siguiente elementos:</p> <p>I. La vinculación con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo.</p> <p>II. La justificación de cada objetivo estratégico, con base en una metodología de identificación de las necesidades y problemas a solventar, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;</p> <p>III. Los indicadores de resultados por cada objetivo estratégico, que permitan medir objetivamente el avance de la dependencia o entidad respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>IV. La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el fin de responder a cada objetivo estratégico;</p> <p>V. La identificación del programa federal a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye;</p> <p>VI. Tratándose de programas federales de desarrollo social, la especificación de la población objetivo de cada programa y</p> <p>VII. La especificación de las leyes, reglamentos, decretos y demás normativas que sustenten cada objetivo estratégico.</p> <p>La información referida a las fracciones anteriores se podrá generar a través del sistema del proceso integral de programación y presupuesto que se establece en el artículo 10 fracción I, del Reglamento de la Ley.</p> <p>Con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo, la secretaría emitirá los criterios para garantizar la vinculación de los indicadores de los objetivos estratégicos con el proceso presupuestario.</p> <p>Artículo 16. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:</p> <p>I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:</p> <p>a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores; b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados; c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión; d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal; e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y</p>

DOCUMENTO	APARTADO/ ARTICULO Y DESCRIPCIÓN
	<p>II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno las estrategias, políticas e instituciones.</p> <p>Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.</p> <p>La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.</p>
<p>ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES (DOF: 09/12/2009)</p>	<p>TITULO PRIMERO.- Objeto</p> <p>1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de armonizar los mecanismos para establecer los indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, así como la evaluación del desempeño de los recursos públicos federales. (Art.- 6, 11,14, 18, 22, 24, 25, 26)</p>